

MEMORIA JUSTIFICA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCIERTO SOCIAL, EN CENTROS PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES. CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA

CPV: 85000000-9 (Servicios de salud y asistencia social)

El fenómeno de las adicciones es una realidad que evoluciona, surgen nuevas sustancias adictivas y cambian los patrones de consumo. Igualmente, tienen un carácter multidimensional, afectando a distintas parcelas del ser humano, tanto el área biología como la psicológica y las relaciones sociales se ven afectadas en mayor o menor medida, siendo necesario dar respuesta a todas las dimensiones afectadas.

De acuerdo con ello, un abordaje de esta problemática exige una metodología específica de intervención en centros de adicciones, basada en principios de biopsicosociales, para atender a todas las parcelas afectadas, tratamiento individualizado, con el diseño de un Programa terapéutico adaptado a las necesidades de la persona, y continuidad en la atención en todos los dispositivos por los que pase la persona atendida como garantía de servicio.

Andalucía ha consolidado un modelo de atención público, equitativo y universal, que integra los aspectos sanitarios y sociales de las adicciones, concretado en una Red Pública de Atención a las Adicciones que bajo las directrices del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, está formada por una nutrida red de centros, recursos y programas en la que se contemplan distintas tipologías de recursos en función de las distintas fases que conllevan el proceso terapéutico, recursos que abarcan a todo el territorio andaluz lo que permite ampliar la cobertura asistencial de forma eficaz, para garantizar la universalización de la asistencia y el acceso a la misma. Toda actuación en materia de adicciones tiene como objetivo último alcanzar una relación normalizada entre la persona y su medio, desarrollando una serie de medidas en coordinación con los servicios sanitarios y sociales. De acuerdo con ello, la incorporación social se propone como un elemento más del circuito terapéutico, que se empezará a trabajar desde la toma de contacto de la persona con la Red de Atención a las adicciones. A tal fin, el circuito terapéutico diseñado contempla la incorporación como un proceso más, dentro del tratamiento individualizado.

Desde esta perspectiva, se desarrolla una Red de Centros de atención a las adicciones, en la que se contemplan distintas tipologías de recursos en función de las distintas fases que conllevan el proceso terapéutico, lo que ha permitido ampliar la cobertura asistencial de forma eficaz, para garantizar la universalización de la asistencia y el acceso directo y gratuito a la misma.

Su distribución obedece a criterios de cercanía a las personas usuarias, encontrándose distribuidos por toda nuestra geografía, existiendo centros de titularidad pública y otros complementarios pertenecientes a la iniciativa social. Esta complementariedad debe suponer básicamente que estos últimos deben reunir unos



JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 1 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



requisitos que los haga realmente ocupar un espacio asistencial en el que se conjuguen una mejor accesibilidad, una especificidad o inespecificidad en la adicción atendida y una demanda asistencial que no puedan atender los centros públicos.

Entre la tipología de recursos, se encuentran los CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO, dirigidos a realizar especialmente actuaciones de prevención, orientación, desintoxicación, desahabitación y reinserción social en régimen abierto, es decir en consultas externas mediante cita previa. Deben contar con un equipo de profesionales que oferten tratamiento en sus diversas fases y pueden, cuando así se precise, derivar a las personas con problemas de adicciones en tratamiento a otro tipo de recurso de la Red pública de Atención a las Adicciones en Andalucía.

Los Centro de Tratamiento Ambulatorio, constituyen el primer nivel de atención de la red adicciones, realizándose a través de ellos las derivaciones a los recursos de segundo nivel.

Son centros destinados al desarrollo de actividades y actuaciones de prevención, orientación, desintoxicación, deshabitación y reinserción social en régimen abierto. Atienden demandas de cualquier tipo de adicción, aunque algunos pueden estar especializados en las adicciones generadas por el alcohol.

En la actualidad existen 79 centros de tratamiento ambulatorio de titularidad de entidades locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía), a los cuales la Junta de Andalucía aporta financiación a través de la convocatoria anual de subvenciones de concurrencia no competitiva, por otro lado tenemos 20 centros concertados, distribuidos de la siguiente forma:

PROVINCIA	CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO
ALMERÍA	4
CÁDIZ	1
CÓRDOBA	4
GRANADA	1
HUELVA	2
JAÉN	1
MÁLAGA	3
SEVILLA	4

INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Los centros de tratamiento ambulatorio son la puerta de entrada al tratamiento de los problemas de adicciones, para la prevención, orientación, desintoxicación, desabitualización y reinserción de forma



ambulatoria, estando destinados a atender a todas las personas que demanden esta asistencia, realizando las oportunas derivaciones al resto de centros. Este recurso debe estar cerca de la ciudadanía andaluza para prestar la cobertura necesaria, por lo que de los datos expuestos ponen de manifiesto la inexistencia de medios propios para atender las necesidades de las personas usuarias de los Centros de Tratamiento Ambulatorio; siendo la demanda muy superior a la oferta, resultando en consecuencia ineludible el mantenimiento de los centros concertados que permitan la prestación de este servicio.

MODALIDAD DEL CONTRATO: CONCIERTO SOCIAL.-

Tras lo expuesto, habría que analizar qué tipo de prestación de servicio es el que se realiza en los centro de tratamiento ambulatorio y bajo qué figura jurídica de las existentes en nuestro ordenamiento jurídico, se llevaría a cabo su contratación. Así la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en el artículo 1.c) que el objeto de dicha ley, entre otros, es: *“Ordenar y regular el acceso a las prestaciones garantizadas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, como derecho subjetivo, dentro del marco de los requisitos de acceso específicos que se regulen para cada prestación o servicio”*.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante SPSS) tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales y garantiza su objetivo mediante al acceso a un conjunto de prestaciones y servicios contemplados en el Catálogo de Prestaciones del SPSS, ex artículo 2 de la citada Ley 9/2016, de 27 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1, la referida ley resulta de aplicación a todos los servicios, prestaciones y actividades del SPSS.

De acuerdo con el artículo 40 de la mencionada norma, las prestaciones del SPSS son las actuaciones concretas y personalizadas que se ofrecen a las personas o unidades de convivencia, o programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención. Dichas prestaciones se clasifican en prestaciones de servicios (realizadas por equipos profesionales pudiendo incluir ayudas instrumentales o tecnológicas) y prestaciones económicas (entregas dinerarias de carácter puntual o periódico).

El conjunto de prestaciones que conforman el SPSSA se determina mediante el catálogo de prestaciones, distinguiéndose entre prestaciones garantizadas, que son aquellas que tienen el carácter de derecho subjetivos y que por tanto son exigibles, siendo obligatoria su provisión por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias propias atribuidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía; y prestaciones condicionadas que son aquellas que estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y al orden de prelación que objetivamente se establezca (ex artículos 42 y 43 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre).

El artículo 42 de la referida Ley de Servicios Sociales de Andalucía, establece que *“El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales describirá de forma clara las prestaciones garantizadas, entre las que al menos estarán:...n) El tratamiento integral para las personas con problemas de*

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 3 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



drogodependencia y otras adicciones”.

La aprobación del catálogo de prestaciones corresponde al Consejo de Gobierno (artículo 49 de la Ley 9/2016, de 27 de marzo).

La prestación de los servicios sociales se podrá realizar mediante:

- Gestión directa por la propia Administración, quedando reservadas a la gestión pública directa aquellas prestaciones que conllevan ejercicio de autoridad (artículo 100 en relación con el artículo 44 de la Ley 9/2016, de 7 de diciembre).

- Régimen de concierto social, que es el instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control son públicos. Debiendo las Administraciones Públicas de Andalucía dar prioridad a las entidades de iniciativa social para la gestión de los servicios previstos en el catálogo de SPSSA mediante el régimen del concierto social, siempre que existan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social. En ausencia de dichas entidades y excepcionalmente, se podrán concertar con entidades privadas, con ánimo de lucro. Esta figura jurídica se establece como una modalidad diferenciada del concierto.

- Gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público.

Si bien el catálogo de prestaciones del sistema público de servicios sociales a día de hoy no ha sido aprobado, a tenor de lo dispuesto en la citada ley 9/2016, de 27 de diciembre, la atención integral a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones es un servicio social garantizado.

El artículo 101.4 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, dispone que los aspectos y criterios a los que han de someterse los conciertos sociales, se establecerán reglamentariamente, respetando, como no puede ser de otra forma, los principios recogidos en la misma. En cumplimiento de este mandato, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales.

El Decreto 41/2018, de 20 de febrero, resulta de aplicación a los conciertos sociales que la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como las Entidades Locales y sus entes vinculados o dependientes, en el ámbito de sus competencias formalicen con entidades prestadoras de servicios sociales (ex artículo 2). El objeto de los mismos es la reserva y ocupación de plazas para su uso exclusivo por las personas usuarias de las prestaciones de servicios sociales; así como la gestión integral de prestaciones, programas, servicios o centros.

Las referencias que en el artículo 24.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se hace a la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía y su ente instrumental es la que ofrecerá el conjunto de servicios, recursos y prestaciones que integran el SPSSA, no debe interpretarse en sentido restrictivo, sino que al contrario, debe entenderse hecha a aquella Consejería que tenga las atribuciones correspondientes a cada una de los servicios, recursos y prestaciones de que se trate, de modo que no se estaría impidiendo por la referida ley, que el Presidente o el Consejo de Gobierno en el uso de sus atribuciones organizativas, puedan distribuir distintos servicios sociales entre diferentes consejerías

JOSE REPIISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 4 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía SSCC2019/60 de 20 de noviembre de 2019).

La competencia para la prestación del servicio social de atención integral a las personas con problemas de drogodependencia y adicciones, corresponde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.p) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, a la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

“A la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y, en especial, las siguientes funciones:

p) El desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de las personas en situación de drogodependencia y adicciones, y, en particular, las autorizaciones administrativas, acreditaciones y conciertos de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencia y adicciones..”

De lo expuesto se infiere que:

1º El acceso a las prestaciones garantizadas del SPSS se regulan como derechos subjetivos, entendiéndose por estos, aquellos derechos de los que disfrutaban las personas titulares de los mismos, de acceso universal, exigibles ante la Administración Pública competente, que tiene la obligación de garantizarlos, conforme a la legislación vigente y normativa reglamentaria de desarrollo (ex artículo 3.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre).

2º Entre las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales (SPSS) garantizadas se encuentra el tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones (ex artículo 42.2.n)

3º Resulta innegable que la ley 9/2016, de 27 de diciembre, considera que el tratamiento integral para las personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones es un servicio social, con independencia de que además, según la propia norma, sea una prestación garantizada cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, sea exigible y su provisión también sea obligatoria para las Administraciones Públicas, y por tanto deba ser incluido en el catálogo de prestaciones del sistema público de servicios sociales.

4º El régimen concierto social es el instrumento mediante el que se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública, a través de entidades privadas, cuyo acceso, control y financiación son públicos. El concierto social se configura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.3 *“...como una modalidad diferenciada del concierto regulado en la normativa de contratación del sector público, siendo necesario establecer condiciones especiales, dadas las especificidades de los servicios sociales, debiendo cumplir los principios informadores de la normativa europea.”* Se configura como un contrato administrativo especial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (artículo 1 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero).

5º La atención a las personas con problemas de adicciones es una prestación social cuya competencia

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 5 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



corresponde a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.p) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero.

El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, por la que se regulan los servicios sociales de Andalucía, el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

En este mismo sentido se debe hacer mención al informe jurídico AJ-CSF 2020/37 facultativo sobre la posibilidad de utilización del concierto social previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de servicios sociales de Andalucía por parte de la Consejería de Salud y familias para gestionar las prestaciones en materia de drogodependencia y otras adicciones, el cual en la consideración jurídica tercera indica que: *“conforme al marco jurídico cabe inferir con notable claridad que al presentar la drogodependencia, cuanto menos, una doble faz sanitaria y social, el instrumento al recurso del concierto social resultaría adecuado a los efectos de poder conseguir el abordaje integro (la integración de las actuaciones de asistencia e integración social del drogodependiente en el sistema sanitario y de servicios sociales), sobre la que el legislador articula el régimen de las drogodependencias.”*

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de atención a personas con problemas de adicciones en Centros de Tratamiento Ambulatorio, a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía mejorando la accesibilidad al recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.n) de la Ley 19/2019, de 27 de diciembre, por la que se regulan los Servicios Sociales en Andalucía, esto es el tratamiento integral de las personas con adicciones.

Para el cumplimiento del objeto se prestará tratamiento a las personas con adicciones en su proceso terapéutico los servicios y atención necesaria, con carácter gratuito, especialmente actuaciones de

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 6 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación y reinserción social en régimen abierto, en consultas externas mediante cita previa.

Dicho Servicio asistencial deberá mantenerse operativo y bajo las directrices de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, durante toda la vigencia del contrato, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún periodo del año. La entidad adjudicataria deberá garantizar el funcionamiento del recurso con un horario mínimo de lunes a viernes en horario de mañana con un mínimo de 35 horas semanales.

Se licita un total de 20 centros de tratamiento ambulatorio, uno por lote con la siguiente distribución, intentando prestar cobertura a aquellas zonas con mayor incidencia en el consumo de sustancias:

PROVINCIA	LOTES
ALMERIA	4
CÁDIZ	1
CÓRDOBA	4
GRANADA	1
HUELVA	2
JAÉN	1
MÁLAGA	3
SEVILLA	4

Cada Centro de Tratamiento Ambulatorio es un lote. La distribución de los lotes se hace teniendo en cuenta la incidencia en el consumo, así como la existencia de centros públicos.

SERVICIO A PRESTAR POR EL CENTRO:

Se definen los Servicios como las actividades asistenciales, de rehabilitación y de incorporación social “mínimas” e igualitarias para los Centros de Tratamientos Ambulatorio, derivadas del ejercicio natural de los profesionales que integran los equipos y en el marco de lo definido en la Ley 4/1997 de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas (BOJA nº 83, de 19 de Julio de 1997), especialmente en su art. 5.b) que entiende la atención como “...todas aquellas medidas encaminadas a dar cobertura sanitaria y social a las personas afectadas por drogodependencias, como consecuencia del abuso, así como del consumo en situaciones especiales de riesgos físico y psíquico para el individuo o terceros”.

El modelo de intervención más ampliamente utilizado en los CTA de Andalucía es aquel donde las personas usuarias pasan por varias fases secuenciadas o paralelas, que van desde la reducción de daños hasta la

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 7 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incorporación social, pasando por la desintoxicación y la deshabituación. También se contempla el seguimiento y la recaída.

Desde la perspectiva asistencial, los distintos programas de Intervención tiene como características principales las siguientes:

- El modelo se estructura en torno a las distintas fases de tratamiento (Desintoxicación, Deshabituación, Rehabilitación e Incorporación Social), que pueden superponerse, concurriendo a veces de forma paralela.
- Atención personalizada de los casos con una amplia oferta de recursos y programas, tanto provinciales como supraprovinciales, que son ofrecidos en función de las necesidades y circunstancias de cada usuario.
- Abordaje interdisciplinar, desde un modelo biopsicosocial, para responder de forma integral a las necesidades de las personas usuarias.

La entidad adjudicataria deberá ofrecer los servicios que se relacionan en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los Centros de Tratamiento Ambulatorio deben contar con la autorización sanitaria y estar inscritos en Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de conformidad a lo establecido en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las autorizaciones sanitarias y crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Además, conforme al apartado h) del artículo 8.1 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales, deben estar acreditadas en base a la Orden de 28 de agosto de 2008, e inscritos en el Registro de Entidades y Centros de la consejería competente en materia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios sociales de Andalucía, Además el Centro deberá reunir y adaptar su actividad, en todo momento, a las condiciones materiales y funcionales establecidas en la citada Orden. Asimismo, estará sometido a un Sistema de control de calidad y contará con las correspondientes autorizaciones administrativas, que deberán exponerse en un lugar visible.

Los centros de tratamiento ambulatorio deberán mantenerse operativas y a disposición de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias durante todo el periodo de vigencia del Contrato, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún periodo del año. La entidad adjudicataria deberá garantiza el funcionamiento del recurso con un horario mínimo de lunes a viernes en horario de mañana con un mínimo de 35 horas semanales.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y OTRAS CUESTIONES.-

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 8 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de presentación de ofertas serán de 30 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la oficina de publicaciones de la unión europea.

La forma de adjudicación será la oferta más ventajosa atendiendo a una pluralidad de criterios.

DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato que se propone será de 24 meses, desde la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por 24 meses adicionales, con una duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales. *“La duración del concierto social deberá establecer teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación y no podrá ser superior a ocho años, sumando el período inicial y las sucesivas renovaciones, en su caso. Las entidades concertadas, una vez terminada la duración del contrato, podrán participar nuevamente en las sucesivas licitaciones de conciertos sociales del mismo servicio o prestación.”*

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTO.-

El objeto de este apartado es el cálculo del precio anual medio por paciente de los servicios de cada Centro de Tratamiento Ambulatorio como precio unitario, para lo que se ha tenido presente una estimación de los costes directos e indirectos del contrato durante un período de 24 meses. Los costes directos de la ejecución del contrato son gastos laborales, los gastos de funcionamiento y el coste del inmueble. Los costes indirectos son los correspondientes a los gastos generales (gestión administrativa, sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales, servicios de auditoría, gestoría y demás derivados de las obligaciones del contrato) y el beneficio industrial.

Para el cálculo del precio por persona usuaria/año se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- Los profesionales que se necesitan para atender la población potencial en cada servicio (carga asistencial). El volumen de pacientes a atender en cada zona genera unas necesidades de profesionales determinadas. Estas, a su vez, han de tener en cuenta los perfiles profesionales y los mínimos que establece la Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas-

Según esta Orden los Centros de Tratamiento Ambulatorio han de contar como mínimo con:

- 1 Médico/a.
- 1 Psicólogo/a.

JOSE REPIISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 9 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwv6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1 Trabajador/a Social.
- 1 ATS/DUE, cuando entre las prestaciones sanitarias quedaran incluidas la administración y/o dispensación directa de fármacos o la toma de muestras y administración de vacunas.

- La población potencial a atender. El cálculo de esta variable se hace mediante estimaciones medias que tienen en cuenta el número de pacientes atendidos en los últimos cinco años. La fuente de obtención de datos es el Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA). Esta información se agrupa por intervalos de pacientes a atender.

Ambas variables (necesidades profesionales y pacientes potenciales) se combinan conformándose cuatro grupos de centros que se expresan en la tabla siguiente, de manera que a mayor población a atender mayor es la dedicación y en número de profesionales necesarios:

CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS SEGÚN LOS PACIENTES ACTIVOS				
Personal necesario	GRUPO 0	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
	Hasta 185	Desde 185 hasta 310	Desde 310 hasta 500	Desde 500 hasta 700
Médicos	0,5	1	1,5	2
Psicólogos	0,75	1	1,5	2,5
Trabajadores sociales	0,5	0,75	1	2
DUE	0	0	0	1
Total Profesionales	1,75	2,75	4	7,5

Para calcular el coste correspondiente a cada clasificación de centro se ha tomado como referencia: **1.** La clasificación del centro en función de la población potencial a atender, **2.** los distintos perfiles técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos, es decir, considerando las necesidades de profesionales en función de la población potencial a atender (perfiles técnicos recogidos en la Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que son 1 médico/a, 1 psicólogo/a, 1 trabajador/a social y 1 ATS/DUE, este último cuando entre las prestaciones sanitarias estén incluidas la administración y/o dispensación directa de fármacos o la toma de muestras y administración de vacunas)¹, **3.** las tarifas aplicadas a cada perfil (todos se encuentran contenidos en el grupo profesional 1) según los costes salariales recogidos en el “Convenio colectivo estatal de acción e intervención social” considerando el salario base y el complemento de responsabilidad (publicado por Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo en el BOE núm. 158, de 3 de julio de 2015; y conforme a las tablas salariales para el año 2021 según Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a las tablas salariales para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 del Convenio colectivo estatal del sector

1 En función de la clasificación del centro, se ha aplicado el coeficiente relativo a los profesionales necesarios, p.e. el personal ATS/DUE sólo se ha tenido en cuenta en aquellos centros grupo 3.



de acción e intervención social, publicada en el BOE núm. 28, de 1 de febrero de 2019)¹, 4. un complemento para aquella persona que asuma la dirección del recurso y que puede ser asumida por alguno de los componentes del servicio técnico que cumpla los requisitos de titulación de grado superior o grado medio de psicología, Educación, Trabajo Social otras ciencias afines², 5. la cuota patronal de la seguridad social (32%) con que se ha incrementado el coste salarial de cada perfil técnico, 6. gastos derivados del inmueble estimados en 4.075,85 € anuales, más los gastos de reparación y mantenimiento del mismo estimados (300 €/inmueble) 7. gastos generales de la actividad (13 %), 8. el beneficio industrial medio esperado en las empresas del sector, de acuerdo con los indicadores del Banco de España (6%), el cuál puede obtenerse consultando en la siguiente URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios el indicador R03, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (Q869 Otras actividades sanitarias), y 9. se ha añadido el IVA correspondiente (10 %, es el tipo impositivo de las prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, salvo que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Calculados los costes según la tipología del centro, se obtiene el coste anual por paciente en cada uno de ellos centros y a partir de estos, se ha calculado una media ponderada por paciente y año de 440,72 € , lo que supone un coste mensual de 36,73 € (IVA incluido), tal como aparece en la tabla siguiente:

IMPORTE MEDIO MENSUAL /PACIENTE			
	Coste Centro	n.º de centros del tipo	Coste paciente/año
Tipo 0 (hasta 185 pacientes)	86.970,15 €	9	470,11 €
Tipo 1 (hasta 310 pacientes)	129.136,07 €	9	416,57 €
Tipo 2 (hasta 500 pacientes)	181.843,45 €	1	363,69 €
Tipo 3 (hasta 700 pacientes)	329.424,14	1	470,61 €
Media ponderada		20	440,72 €

Esta valoración trata de asegurar un adecuado precio contractual que garantice a la Administración y futuro contratista una correcta ejecución de las prestaciones recogidas en los pliegos, permitiendo una justa correspondencia entre las obligaciones y derechos de las partes.

A partir de este precio, se ha cuantificado el presupuesto base de licitación y el valor estimado conforme establecen los artículos 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- 1 A tener en cuenta que todos los profesionales se encuentran dentro de la categoría 1 y que, en función de la clasificación del centro, se ha aplicado el coeficiente relativo a los profesionales necesarios a los costes salariales.
- 2 Complemento de dirección correspondiente al grupo profesional 0 íntegro.



COSTES DIRECTOS.-

a) Costes laborales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 102.3 LCSP, en aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios. Por ello, el cálculo de los costes laborales se ha tomado como referencia: la clasificación del centro en función de la población potencial a atender, los distintos perfiles técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos, las tarifas aplicadas a cada perfil según los costes salariales recogidos en el “Convenio colectivo estatal de acción e intervención social”, un complemento para aquella persona que asuma la dirección del recurso y la cuota patronal de la seguridad social.

Dada la diversidad de los centros, el coste de personal se ha calculado según el reparto porcentual promedio y asciende a 2.532.101,10 €.

c) Gastos de inmuebles.

El cálculo estimativo se ha realizado teniendo en cuenta unos gastos fijos derivados del inmueble estimados en 4.075,85 € anuales, más los gastos de reparación y mantenimiento del mismo estimados (300 €/inmueble). Se ha partido de los requisitos materiales exigidos para esta tipología de centros (Orden de 28 de agosto de 2008) y los informes técnicos de acreditación.

Dada la diversidad de los centros, el gasto de inmueble se ha calculado según el reparto porcentual promedio y asciende a 74.442,90 €.

Total costes directos:

Dada la diversidad de los centros, el desglose entre los gastos de personal e inmueble se ha calculado según el reparto porcentual promedio, por lo que los costes directos para la ejecución material de este contrato (coste laboral, y gastos de inmueble) ascienden a 2.606.544,00 €

COSTES INDIRECTOS.

Gastos generales y beneficio industrial.

La práctica administrativa, por aplicación analógica de lo dispuesto para el contrato de obras en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, añade al presupuesto de ejecución material un incremento del 13% en concepto de gastos generales de estructura y un 6% en concepto de beneficio industrial.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 12 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTOS	IMPORTE
1.-EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONTRATO	2.606.544,00 €
A. Personal	2.532.101,10 €
B. Coste del inmueble	74.442,90 €
2.-GASTOS GENERALES (13%)	338.850,72€
3.-BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	156.392,64€
SUBTOTAL (1+2+3)	3.101.787,35€
10% IVA	310.178,74€
TOTAL	3.411.966,09 €

El tipo impositivo IVA 10% es el correspondiente al tipo impositivo de las prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “*asistencia a alcohólicos y toxicómanos*”, salvo que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas (ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

ANUALIDADES DEL CONTRATO.-

El presupuesto Base de licitación es 3.411.966,09 € (IVA incluido), resultando las siguientes anualidades:

ANUALIDADES	2022 (6 meses)	2023 (12 meses)	2024 (6 meses)	TOTAL (24 meses)
Importe sin IVA	775.446,84 €	1.550.893,68 €	775.446,84 €	3.101.787,35 €
10% IVA	77.544,68 €	155.089,37 €	77.544,68 €	310.178,74 €
TOTAL	852.991,52 €	1.705.983,04 €	852.991,52 €	3.411.966,09 €

Aplicación Presupuestaria	Período Imputable
1500030000 G/31B/26103/00 01	Julio de 2022 a diciembre de 2022
1500030000 G/31B/26103/00 01	Enero de 2023 a diciembre de 2023
1500030000 G/31B/26103/00 01	Enero de 2024 a junio de 2024

La división en lotes se ha realizado aplicando unos coeficientes correctores en la determinación del números de pacientes a atender, estableciendo un mínimo para aquellos zonas que no llegan a la media, ya que por debajo de esta cantidad se hace inviable el funcionamiento del centro, lo que ocasionaría una merma en la prestación del servicio en determinadas zonas con el consiguiente perjuicio tanto asistencial



como social.

Por otro lado los lotes no son los mismos en todas las provincias porque se ha tenido en cuenta el número de recursos públicos existentes en cada una de ellas, y se han ajustado los lotes a las necesidades existentes en cada ámbito territorial, quedando de la siguiente forma:

LOTE 1: TOTAL PBL (IVA no incluido): 93.432,64 € TOTAL PBL (+ IVA): 102.775,90 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de alcoholismo en la zona del centro de atención primaria de El Ejido norte (Almería).
LOTE 2: TOTAL PBL (IVA no incluido): 109.298,56 € TOTAL PBL (+ IVA): 120.228,42 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de alcoholismo en la zona del centro de atención primaria de de Virgen del Mar (Almería).
LOTE 3: TOTAL PBL (IVA no incluido): 101.365,60 € TOTAL PBL (+ IVA): 111.502,16 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria de Cruz de Caravaca (Almería)
LOTE 4: TOTAL PBL (IVA no incluido): 93.432,64 € TOTAL PBL (+ IVA): 102.775,90 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria de Nicolas Salmerón (Almería)
LOTE 5: TOTAL PBL (IVA no incluido): 128.690,24 € TOTAL PBL (+ IVA): 141.559,26 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria de San Benito (Cádiz).
LOTE 6: TOTAL PBL (IVA no incluido): 134.860,32 € TOTAL PBL (+ IVA): 148.346,35 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria de Poniente (Córdoba)
LOTE 7: TOTAL PBL (IVA no incluido): 149.844,80 € TOTAL PBL (+ IVA): 164.829,28 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria de Poniente y aeropuerto(Córdoba)
LOTE 8: TOTAL PBL (IVA no incluido): 208.901,28 € TOTAL PBL (+ IVA): 229.791,41 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria de Huerta la Reina (Córdoba)
LOTE 9: TOTAL PBL (IVA no incluido): 102.247,04 € TOTAL PBL (+ IVA): 112.471,74 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de alcoholismo en la zona del centro de atención primaria Góngora (Granada).
LOTE 10: TOTAL PBL (IVA no incluido): 140.148,96 € TOTAL PBL (+ IVA): 154.163,86 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria de Fornuty (Granada).
LOTE 11: TOTAL PBL (IVA no incluido): 163.947,84 € TOTAL PBL (+ IVA): 180.342,62 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria de Huelva centro (Huelva).
LOTE 12: TOTAL PBL (IVA no incluido): 126.927,36 € TOTAL PBL (+ IVA): 139.620,10 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria de Torrejón (Huelva)



LOTE 13: TOTAL PBL (IVA no incluido): 93.432,64 € TOTAL PBL (+ IVA): 102.775,90 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de alcoholismo en la zona del centro de atención primaria El Valle (Jaén).
LOTE 14: TOTAL PBL (IVA no incluido): 388.715,04 € TOTAL PBL (+ IVA): 427.586,54 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria Fuengirola Oeste (Málaga)
LOTE 15: TOTAL PBL (IVA no incluido): 175.406,56 € TOTAL PBL (+ IVA): 192.947,22 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria Carranque (Málaga)
LOTE 16: TOTAL PBL (IVA no incluido): 156.896,32 € TOTAL PBL (+ IVA): 172.585,95 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de alcoholismo en la zona del centro de atención primaria Alameda Perchal (Málaga)
LOTE 17: TOTAL PBL (IVA no incluido): 158.659,20 € TOTAL PBL (+ IVA): 174.525,12 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria Esperanza Macarena (Sevilla)
LOTE 18: TOTAL PBL (IVA no incluido): 147.200,48 € TOTAL PBL (+ IVA): 161.920,53 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de alcoholismo en la zona de centro de atención primaria San Jerónimo (Sevilla)
LOTE 19: TOTAL PBL (IVA no incluido): 332.302,88 € TOTAL PBL (+ IVA): 365.533,17 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la zona de centro de atención primaria El Cachorro (Sevilla)
LOTE 20: TOTAL PBL (IVA no incluido): 96.076,96 € TOTAL PBL (+ IVA): 105.684,66 €	Centro de tratamiento ambulatorio para personas con problemas de alcoholismo en la zona del centro de atención primaria Pino Montano (Sevilla)

Nota: Se anexa a la presente memoria las vías asignadas a cada centro de atención primaria.

Limitaciones en cuanto al número de lotes al que licitar o a adjudicar: No se limita.

ABONO DEL CONTRATO. FACTURACIÓN MENSUAL.

Durante todo el período de vigencia del contrato y, en su caso, el de su posible prórroga, se realizarán pagos mensuales, previa presentación de las facturas correspondientes por el importe mensual de los servicios.

SUBCONTRACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.1 de las LCSP, la subcontratación se configura como un derecho de la entidad adjudicataria a contratar con un tercero parte del servicio, habilitando a la Administración contratante para que en determinados supuestos pueda excepcionar la regla general de la subcontratación, aquellos en los que por su naturaleza y condiciones se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por la entidad adjudicataria.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 15 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por ello, atendiendo a la especial naturaleza y finalidad que tiene el servicio que se presta en los centros de tratamiento ambulatorio, configurándose como servicio integral, proporcionando a las personas usuarias una atención personalizada, y multidisciplinar, adaptada a las necesidades específicas, se considera necesario que se presten por parte del contratista mediante personal contratado a tal fin, a excepción del personal sanitario (médico, enfermero y psicólogo), que sí pueden ser subcontratados.

Las personas licitadoras han de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar algunos de los servicios mencionados, susceptibles de subcontratación.

El responsable del servicio podrá requerir en cualquier momento, a la entidad adjudicataria información sobre la subcontratación.

REQUISITOS DE ACCESO AL CONCIERTO SOCIAL

Se establecen los siguientes requisitos de acceso que deberán cumplir las entidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 41/2018 de 20 de febrero:

- a) Haber prestado atención de manera continuada en la zona en la que se vaya a prestar el servicio o fuera de ella, a personas, familias o grupos con necesidades similares a las de las personas destinatarias del servicio o centro cuya concertación solicita.
- b) Acreditar su presencia en la zona en que se vaya a prestar el servicio, en el sentido de disponer al momento de presentar su oferta de medios materiales y personales suficientes para prestar el servicio ofertado, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como en la normativa que le sea de aplicación.
- c) Acreditar que en su organización actúan con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad del empleo, justificando, en su caso, las medidas documentalmente.
- d) Acreditar, en su caso, la titularidad del centro o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que, en cualquier caso, no podrá ser inferior al período de vigencia del concierto. Cuando la persona titular del centro no sea propietaria del local o edificio, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto.
- e) Acreditar que cuentan con un Plan de Igualdad y su efectiva aplicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el caso de aquellas entidades con más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

Las entidades con un número inferior deberán acreditar mediante los documentos que justifiquen su aplicación o mediante la relación de personas trabajadoras que se benefician de las medidas, que en su organización, funcionamiento e intervención actúan con pleno respeto al principio de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la integración efectiva de la perspectiva de género y la articulación de

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 16 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



medidas o planes de igualdad orientados a dicho objetivo, en particular medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral.

f) Contar con la debida autorización de funcionamiento.

g) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

h) Contar con la acreditación administrativa debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, en los términos que reglamentariamente se determinen.

i) Contar con las preceptivas autorizaciones administrativas y sectoriales que correspondan en cada caso para el ejercicio de la concreta actividad, las cuales vendrán especificadas, en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija el procedimiento de concertación.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

1. Seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualquier persona, en sí misma o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se realicen las actuaciones contratadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros, profesionales y en general a cualquier persona dependiente del centro, con una cobertura de **300.000 € por siniestro y año**, no se contemplarán franquicias.

La suscripción de este contrato deberá acreditarse documentalmente mediante la presentación de la póliza y la justificación del abono de la prima correspondiente, o mediante certificado expedido por la entidad aseguradora en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación (número de póliza, centro o centros a los que cubre, las coberturas mínimas, sublímites – concretando si los tiene con la cantidad correspondiente o especificando que no los tiene –, indicación de que no contiene franquicias, periodo de vigencia y renovación en caso de prórroga del contrato, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha) y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. En este último caso, deberá aportar la póliza y justificación del abono de la prima correspondiente con carácter previo a la formalización.

El seguro deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato. El adjudicatario justificará los siguientes pagos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación del concierto social.

En el caso de que el adjudicatario cambie de póliza de seguro, la nueva debe tener al menos las mismas coberturas, debiendo aportar al órgano de contratación la documentación pertinente, en el momento del cambio.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para el centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo, además, adecuarse tanto al número de personas usuarias, como a los profesionales y personas dependientes del centro, así como al valor que se atribuya al edificio. No obstante, en caso de tener suscrito

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 17 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una única póliza para varios centros, será suficiente con que aparezcan claramente identificados los centros adscritos a la póliza así como las coberturas contratadas para cada uno de ellos.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por todos los medios que se señala a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales:

1. Haber prestado de manera continuada durante los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a la descripción de los trabajos o servicios en materia de atención asistencial de adicciones. Indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Para ello se aportará una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario.

Para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente, el periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Alternativamente, en el caso de no poder acreditar la experiencia mínima de 3 años de manera continuada exigida, podrá justificarse esta solvencia, para cada uno de los lotes a los que se licite, mediante la acreditación de un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato para ese lote, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En la presente contratación de, al menos, el 50% del importe de licitación del lote que se trate.

Los contratistas que tienen o han formalizado contrato con el mismo objeto del Concierto Social con la Administración de la Junta de Andalucía, podrán acreditar la solvencia técnica referida a este apartado mediante declaración responsable de la persona que presente la proposición en representación de la entidad, haciendo constar dicha circunstancia, con expresión de la denominación del lote o contrato de que se trate y la fecha inicial y final de la contratación. Sin este detalle la Administración no podrá comprobar los extremos declarados como requisitos de solvencia en este apartado.

2. Compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para la prestación del servicio, según la normativa que le sea de aplicación, especificando por medio de un cuadro nombre y titulación del equipo humano que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el apartado 2.8 y 2.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

JOSE REPIISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 18 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. La entidad licitadora deberá acreditar que su organización actúa con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad de empleo, justificando estas medidas documentalmente. Dentro del marco normativo no han de considerarse únicamente las normas legales, como leyes y reglamentos, sino que también deberán incluirse en el mismo las políticas internas, los compromisos con clientes, proveedores o terceros y, especialmente, los códigos éticos que la empresa se haya comprometido a respetar.

4. Contar con un Centro, y su preceptiva autorización de funcionamiento, que cumpla los criterios expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en la zona geográfica en al que se vaya a prestar el servicio definido por el lote.

Dicha autorización de funcionamiento e inscripción en el citado Registro será sustituida, en su caso, por la que en virtud de la normativa vigente sea de aplicación en el plazo de presentación de ofertas.

Cualquier modificación en el Centro que afecte al objeto de este concierto deberá ser comunicada y autorizada expresamente por el órgano de contratación. Asimismo, los centros adjudicatarios quedarán obligados al adecuado mantenimiento de sus instalaciones, servicios, equipamientos, personal y normas organizativas, de forma que se garantice la prestación de la asistencia concertada con criterios de calidad, seguridad, eficacia y eficiencia.

5. Compromiso de contar con autorización y acreditación administrativa debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, en los términos expresados en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía.

Dicha acreditación, debidamente inscrita en el citado Registro será sustituida, en su caso, por la que en virtud de la normativa vigente sea de aplicación en el plazo de presentación de ofertas.

6. Acreditar la titularidad del Centro donde se se preste el servicio, bien como propietario, bien como titular de derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años, con independencia que, para su posible prórroga pueda solicitarse la misma acreditación para el periodo de ejecución de ésta. En este último caso, cuando la entidad licitadora no sea la propietaria del inmueble, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto, mediante la presentación del correspondiente documento, salvo que aparezca expresamente recogido en el contrato de uso y disfrute del mismo.

7. Acreditar la implantación y efectiva aplicación de un Plan de Igualdad conforme a los términos y en las condiciones expresadas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a su DT 12ª en su redacción dada por el RD-Ley 6/2019, de 1 de marzo.

8. Acreditar tener en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad que constituya al menos el dos por ciento, siempre que se trate de entidades con un número igual o superior a cincuenta personas trabajadoras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o acreditar la adopción de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 19 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de las personas trabajadoras con discapacidad.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Para la ejecución de estos contratos serán de aplicación los criterios y puntos que figuran a continuación, señalándose de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.4 LCSP,:

* Criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor No procede

* Criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas 85 puntos

Criterios de adjudicación ponderables mediante aplicación de fórmulas (85 puntos)

1. Formación del personal mínimo (máximo 15 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la formación de las personas profesionales que forman la plantilla mínima del Centro de Tratamiento Ambulatorio. Sólo se valoraran los Cursos en los que consten expresamente el número de horas lectivas y expedidos por una institución con capacidad docente (Universidad, Escuela, Institución Pública) y no se podrá obtener mayor puntuación que la establecida, aunque se acredite mayor formación. Para su valoración habrán de presentarse los correspondientes certificados de su realización.

1.1. Formación en materia adicciones bajo la perspectiva de género (máximo 3 puntos): 1 punto por cada 20 horas de formación, hasta un máximo de 3 puntos

1.2. Formación en materia de adicciones (máximo 6 puntos): 1 punto por cada 20 horas de formación, hasta un máximo de 6 puntos

1.3. Formación en materia específica de patología dual (máximo 6 puntos): 1 punto por cada 20 horas de formación, hasta un máximo de 6 puntos

2. Experiencia del personal mínimo por encima de 2 años (máximo 15 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la experiencia adquirida de las personas profesionales que forman parte de la plantilla mínima a partir de 2 años. Para su baremación se sumará la experiencia acumulada en meses completos de cada uno de los profesionales presentados en función de la contratación -a tiempo parcial o a tiempo completo, debiendo presentarse los correspondientes certificados de vida laboral y certificados del empresario donde haya realizado la actividad alegada en centros de adicciones (experiencia demostrable).

2.1. De 1 a 5 años a tiempo parcial (equivalencia de 12 a 60 meses): 5 puntos

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 20 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2.2.** De 1 a 5 años a tiempo completo (equivalencia de 12 a 60 meses): 9 punto
- 2.3.** Más de 5 años a tiempo parcial (equivalencia más de 60 meses): 12 puntos
- 2.4.** Más de 5 años a tiempo completo (equivalencia más de 60 meses): 15 puntos
3. **Oferta terapéutica:** Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, la amplitud y variedad de los programas a desarrollar en los Centros de Tratamiento Ambulatorio, con el siguiente desglose:
- 3.1** Programas para la atención de pacientes con patología : 5 puntos
- 3.2** Programas para la atención de pacientes con adicciones generadas por sustancias (opioides y benzodiacepinas) de prescripción : 5 puntos
- 3.3** Programas para la atención de menores : 5 puntos
- 3.4** Programas para la atención de personas con adicciones comportamentales : 5 puntos
4. **Oferta terapéutica:** Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, la amplitud y variedad de los programas para CTA de atención preferente a personas con problemas de alcoholismo, con el siguiente desglose:
- 4.1** Programas para la atención de pacientes con patología dual: 5 puntos
- 4.2** Programas para la atención específica desde la perspectiva de género: 5 puntos
- 4.3** Programas para la atención de menores: 5 puntos
- 4.4** Programas para la intervención en los ámbitos familiar o laboral: 5 puntos
5. **Características sociolaborales (máximo de 10 puntos):**
- Se valorará la oferta de las personas licitadoras, teniendo en cuenta el porcentaje de trabajadores fijos en su plantilla en el Centro que oferta para las categorías profesionales que conforman el equipo humano de los Centros de Tratamiento Ambulatorio recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas en virtud de lo establecido en la Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía; como forma de garantizar la continuidad y la vinculación referidaas, en función del siguiente baremo:
- 5.1.** Más del 60% del personal contratado es fijo o indefinido: 10 puntos
- 5.2.** Entre el 30% y el 60% del personal contratado es fijo o indefinido: 5 puntos

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 21 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.3. Menos del 30% del personal contratado es fijo o indefinido: 3 puntos

6. **Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental, que incrementen el valor de la oferta. (Máximo 5 puntos)**

- Certificación ACSA o equivalente: 2,50 puntos.
- Certificación de calidad ISO 9001 o equivalente: 2,50 puntos.

Criterios Económicos

Proposición económica (máximo 20 puntos)

La máxima puntuación (20 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la puntuación mínima la obtendrá la oferta económica más alta lo que dependerá de las diferencias en el precio entre las ofertas presentadas. La función lineal adoptada es más equánime al ser su pendiente más pequeña de forma que no “penalice” mucho la diferencia con la oferta más baja, al depender en ese caso de la puntuación y compararse con la oferta más económica en lugar de con el precio base de licitación. La fórmula elegida es:

$$P_i = P_{\max} * (O_{\min} / O_i)$$

siendo,

P_i: puntuación obtenida

P_{máx}: puntos en liza

O_{min}: Oferta más económica (en euros)

O_i: Oferta presentada (en euros)

La oferta ha de realizarse a precio unitario (usuario/mes)

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

En relación a la oferta económica, se apreciará que una oferta incurre en presunción de anormalidad:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 17 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica que sea inferior en más de 13,5 unidades porcentuales a la otra oferta.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 22 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFX71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Cuando concurren tres licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 8 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 17 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas económicas que sean inferiores en más de 8 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 8 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la consideración de ofertas como desproporcionadas en base a los criterios anteriores, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En relación a otros aspectos de la oferta, se apreciará que una oferta incurre en presunción de anormalidad:

Cuando la puntuación obtenida en la oferta terapéutica (criterio 1 del anexo X) sea igual o superior a 15 puntos y la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

Se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la entidad licitadora cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP

De carácter social:

JOSE REPIISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 23 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Cumplimiento del convenio colectivo aplicable. La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.
2. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.
3. Impartición a todos los profesionales del centro por la persona adjudicataria de acciones formativas adaptadas a sus puestos de trabajo, puesto que la especialización de este recurso en el que la atención a las personas con problemas de adicciones marca la prestación del contrato, y hace que la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios vele por la formación de los profesionales. Estas acciones se podrán dividir en módulos, la suma de horas de todos los módulos ha de ser igual o superior 20 horas anuales. Para nuevas incorporaciones se llevarán a cabo durante los 6 primeros meses desde su incorporación al servicio.
4. Cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales o normativa vigente en la materia. A tal efecto, la persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc. Si, una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado al responsable del contrato y, de forma inmediata, se procederá a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia.

GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del importe final ofertado, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

PLAZO DE GARANTÍA.

Tres meses desde la conformidad de la última factura.

CONFIDENCIALIDAD.

La entidad adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en virtud de la cual

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 24 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto no contradigan, se opongan, o resulten incompatibles con la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información a la que se le atribuye carácter de confidencial: a cuantos datos, documentos, metodología, claves, análisis, programas y demás información a la que tengan acceso las adjudicatarias, sus trabajadores/as durante toda su relación con el servicio.

Plazo durante el que se tendrá que mantener el deber de confidencialidad: En los términos previstos en el artículo 133.2 de LCSP, el deber de confidencialidad se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, y los diez años posteriores.

A esta obligación se le atribuye el carácter de esencial, a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211.1 LCSP

REVISIÓN DE PRECIOS.

No.

PENALIDADES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP y considerando las obligaciones de la entidad concertada recogidas en el artículo 22 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, se prevén las siguientes penalidades:

Penalidades por cumplimiento defectuoso en la prestación del servicio.

Los supuestos de penalidades se clasificarán en muy graves, graves o leves.

Estas penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios e informe del responsable del contrato, previa audiencia de la entidad concertada, que será ejecutivo y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o, cuando esto no sea posible, sobre la garantía que se hubiese constituido.

Faltas muy graves: Se impondrá una penalidad del 1,5 % del precio de adjudicación por las siguientes causas:

a) Deficiencias en proporcionar a una atención adecuada, interprofesional, integral, personalizada y continuada, adaptada a sus necesidades específicas de apoyo y a las necesidades multidimensionales, capacidades y preferencias de las personas usuarias y, cuando proceda, de sus familias, todo ello

JOSE REPIISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 25 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



corroborado por actas de la inspección o bien por actuación de oficio de la misma.

b) Deficiencias en promover la utilización del servicio en condiciones de igualdad, por discriminación en razón de género, edad o cualquier otra circunstancia, todo ello corroborado por actas de la inspección o bien por actuación de oficio de la misma.

c) Deficiencias en la salvaguarda de su derecho a la dignidad e intimidad o del incumplimiento del deber de confidencialidad y reserva de los datos personales, familiares o sociales de las mismas, todo ello corroborado por actas de la inspección o bien por actuación de oficio de la misma.

d) Deficiencias en la calidad técnica del trabajo desarrollado y de las prestaciones realizadas así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad pública concertante o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del concierto social, todo ello corroborado por actas de la inspección o bien por actuación de oficio de la misma.

e) Por incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato.

f) Por la acumulación de dos faltas graves en un año.

La reiteración de incumplimientos muy graves será causa de resolución del contrato. Se entenderá reiteración la acumulación de dos faltas muy graves en el período de un año.

Faltas graves: Se impondrá una penalidad del 0,75% del precio de adjudicación del contrato por las siguientes causas:

a) Deficiencias en promover su participación en la prestación del servicio.

b) Deficiencias en el desarrollo de los programas, los cuales deberán ser individualizado, participativo activo, positivo, basado en las necesidades del paciente con objetivos a corto y a largo plazo y con criterios de finalización del mismo.

c) Por la acumulación de dos faltas leves en un año.

Faltas leves: Se impondrá una penalidad del 0,50% del precio de adjudicación del contrato por la siguiente causa:

a) Deficiencias en el mantenimiento de los locales, instalaciones, mobiliario o enseres en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza e higiene.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP y considerando las obligaciones de la entidad concertada recogidas en el artículo 22 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, se prevén las siguientes penalidades para el caso de incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Los supuestos de penalidades se clasificarán en muy graves, graves o leves.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 26 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estas penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios e informe del responsable del contrato, previa audiencia de la entidad concertada, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o, cuando esto no sea posible, sobre la garantía que se hubiese constituido.

Faltas muy graves: Se impondrá una penalidad del 1,5 % del precio de adjudicación por las siguientes causas:

- a) No solicitar previamente a la entidad pública concertante cambio o variación en el servicio prestado que deberá ser autorizado y, en especial, cualquier cambio de titularidad de los centros. La modificación en la estructura o cualificación de la plantilla, así como cualquier cambio en la gestión deberá ser autorizado, cuando esté previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- b) No guardar secreto profesional y aplicar el código deontológico en todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del concierto social, estando obligada a no difundir, en forma alguna, los datos que conozca como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo del concierto social. La entidad concertada deberá cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, debiendo formar e informar a su personal de las obligaciones que derivan de la misma.
- c) Por la acumulación de dos faltas graves en un año.

La reiteración de incumplimientos muy graves será causa de resolución del contrato. Se entenderá reiteración la acumulación de dos faltas muy graves en el período de un año.

Faltas graves: Se impondrá una penalidad del 0,75% del precio de adjudicación del contrato por las siguientes causas:

- a) Negarse a colaborar con la Administración concertante y no facilitarle, en algún momento, las tareas de inspección, fiscalización, seguimiento, evaluación y auditoría y, en particular, toda la información económica, fiscal, laboral, técnica y asistencial, y de cualquier índole que le sea solicitada y que resulte necesaria para valorar la ejecución del concierto social, con sujeción a la legislación en materia de protección de datos y a la restante normativa aplicable.
- b) Obstaculizar las actuaciones de control financiero que correspondan a los órganos competentes de la entidad pública concertante en relación con los fondos públicos para la financiación de los contratos a fin de acreditar que la totalidad de los fondos públicos percibidos se aplican a la gestión del servicio.
- c) No comunicar a la entidad pública concertante cualquier subvención, donación o aportación privada, cuyo objeto sea la financiación de mejoras de mantenimiento del centro.
- d) No comunicar a la entidad pública concertante cualquier circunstancia que pudiera ser determinante de la extinción del concierto social.
- e) No cumplir con la normativa reguladora de los requisitos materiales, funcionales y personales, así como,

JOSE REPIISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 27 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en su caso, la subrogación consecuente del personal, aplicables en función de la tipología de la prestación del servicio.

f) No cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral y los convenios colectivos, disposiciones de seguridad social y de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

g) No cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, de integración social de personas con discapacidad, de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales, en materia de defensa y protección de derechos de las personas consumidoras y usuarias y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos de prescripciones técnicas del concierto social.

h) No respetar los derechos y deberes inherentes a su calidad de titular de la entidad prestadora de servicios sociales respecto del personal adscrito al servicio concertado.

i) No abonar las retribuciones de su personal, de forma normalizada en cumplimiento de lo establecido al respecto en los respectivos convenios, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social de forma directa y bajo su entera responsabilidad, sin que pueda incurrir la entidad pública concertante en ninguna responsabilidad de tipo subsidiario.

j) No indemnizar por los daños y perjuicios que cause, por sí o por personal o medios dependientes de la misma y por las personas usuarias, a terceras personas y al local o locales de prestación del servicio, como consecuencia de la ejecución del concierto. Cuando tales daños sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la entidad pública concertante, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

k) No mantener la vigencia de la debida autorización de funcionamiento y, en su caso, acreditación.

l) No contar con un protocolo de detección y atención de violencia de género, ofreciendo información de su existencia y contenido a las personas usuarias y personal de la entidad.

m) Por la acumulación de dos faltas leves en un año.

Faltas leves: Se impondrá una amonestación por la siguiente causa:

a) No poner a disposición de las personas usuarias un libro de sugerencias y reclamaciones, que deberá mantenerse a disposición de la entidad pública concertante para que la misma conozca su contenido, su tramitación y respuesta aportada por la entidad concertada.

b) No dar a conocer a las personas usuarias la gratuidad de las prestaciones que conllevan el presente concierto con la Consejería de Salud y Familias.

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 28 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos, y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Así mismo, se considera modificación del contrato:

- Conforme a lo establecido en en la disposición adicional cuarta, apartado segundo, de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública, para el equilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que supongan la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.
- En virtud del artículo 204 de la LSP, será causa de modificación el aumento de lo pacientes que reciben el servicio sociosanitario en Centros de Tratamiento Ambulatorio.
- La variación de los tipos del impuesto sobre el valor añadido como consecuencia de una modificación legal que tuviera repercusión en el expediente de gasto. El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada operación en el momento del devengo, en este caso, cuando se presten, ejecuten o efectúen las operaciones gravadas.

Alcance y límites de la modificación:

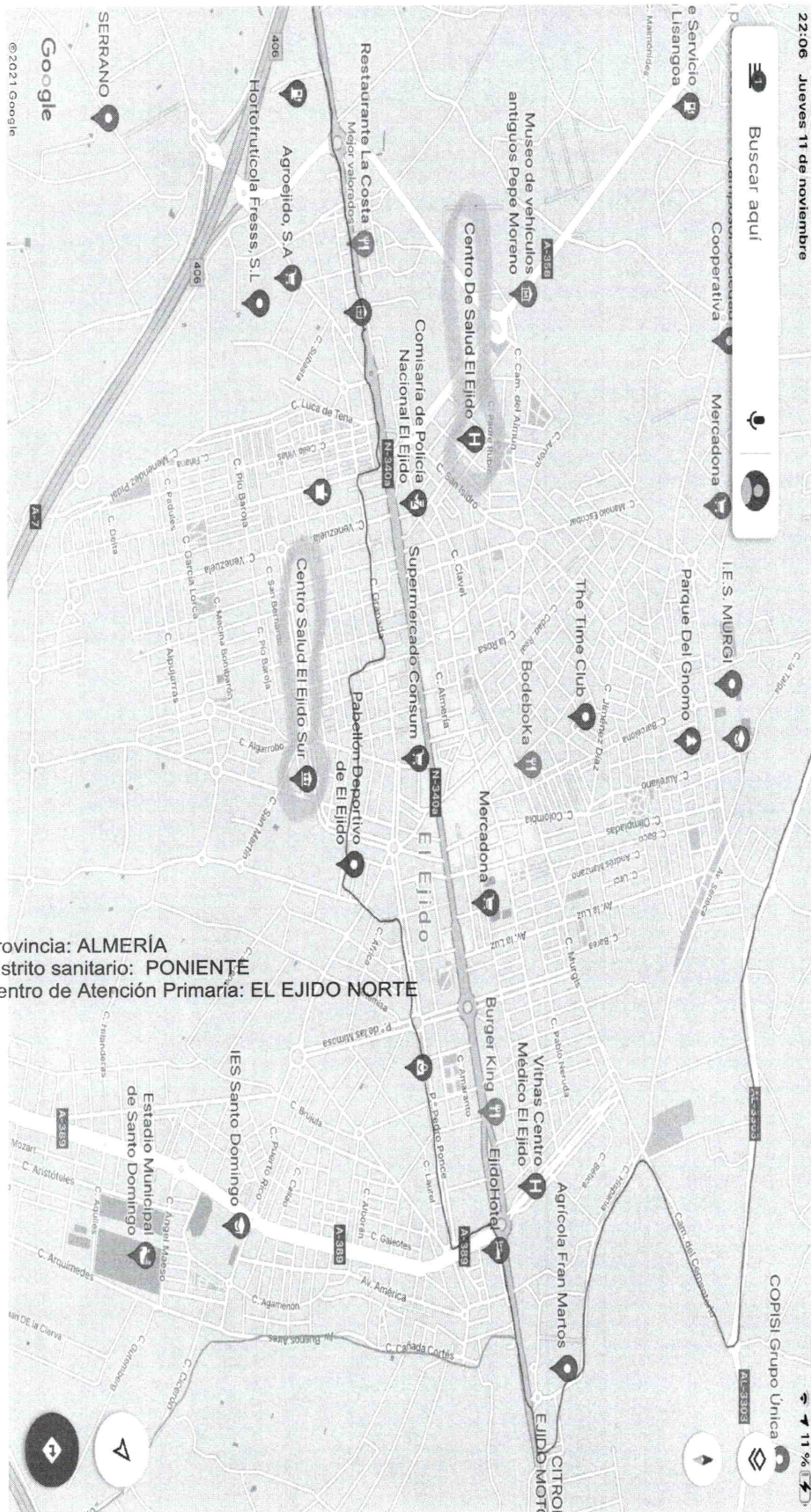
- Cuando la administración contratante, por un incremento de la necesidad del servicio considere necesario aumentar el número de pacientes a atender hasta un máximo del 20% .
- Las modificaciones previstas no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se producirá la extinción por resolución del contrato en los supuestos establecidos en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en en la disposición adicional cuarta, apartado segundo, de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública, para el equilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que supongan la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

JOSE REPIISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 29 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Provincia: ALMERÍA
 Distrito sanitario: PONIENTE
 Centro de Atención Primaria: EL EJIDO NORTE

	JOSE REPISO TORRES	20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 30 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwv6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Provincia: ALMERÍA
Distrito sanitario: ALMERÍA
Centro de Atención Primaria:
VIRGEN DEL MAR

FUENTE DE LOS MOLINOS
ROSALIA DE CASTRO
SAN ANTONIO
CASTELLO BLANCO
MARIA AUXILIADORA (LIMITE)
AVENIDA SANTA ISABEL,Nº 36 -86 (LIMITE)
MIGUEL RUA 47-80 (LIMITE)
DOCTOR FLEMING
SAN JOSE OBRERO
LUIS DE BAEZA
FELIPE RINALDI
VENUS
NEPTUNO
MARTE
ENCINAS
CARRETERA RONDA, Nº 291-351
CALLEJON DEL AMOR
PLAZA GAUDI
MINAS DE GADOR
PILARICA
SANTA BARBARA
HAZA DE ACOSTA
CARRETERA DE NIJAR 177
GAVIOTA
LUGANO
PERDIZ
LIBIA
LIBANO
TURQUIA
FRANCIA (LIMITE)
TUNEZ
SOR PETRA
CARRETERA ALHADRA
MALVAROSO
PETALO
MENTA
PATIO FELIPE VICIANA
CAUCE CANTAREROS
DELICIAS
CARRERA DEL MAMI
LOS CASTILLOS

VULCANO
LA MAGDALENA
LA HERMANDA
SAN ANTONIO DE LOS MOLINOS
VICTORIA DE LOS ANGELES
ZEUS (LIMITE)
ROSA CHANCEL (LIMITE)
CAMINO DE LA PIPA (LIMITE)
TEDY BOYS
JOSE BARRILADO
FRANCISCO MEDINA
APOLO
CASIMIRO
NEREA
OCEANIA
HERMANOS QUINTERO
AFRICA
ASIA
EUROPA
MOLINOS
UNESCO
ONU
ESCORPIO
TAURO
METEORITO
CANTON CHECA
REDONDA
MENENDEZ PELAYO
SANTIAGO 130-89/95
CARRERA DEL PERU (LIMITE)
SANTA MARTA
NUESTRA SEÑORA DEL MAR
BAJA DE LA IGLESIA
ALTA DE LA IGLESIA
DAMA
SAN FRANCISCO JAVIER
SAN ISIDRO
LA MERCED
LA ASCENSION
ARENYS DE MUNT
BRUCH
EMILIO VICIANA GONGORA
AVENIDA MEDITERRANEO 292
CARCEL VIEJA
PLAZA CATALUÑA

VILLA DE ARTES
CAMPANILLAS
ANTONIO CANO
ZARZAMORA
LUBRIN
MAESTRO BARCO
MENENDEZ PIDAL
ALBANCHEZ
LOS CARRASCOS
ZURGENA
CAMELIA
MIGUEL ANGEL BLANCO
PROFESOR MULIAN
JAVIER VERDEJO
ALONDRA
MIRLO
AZOR
ABUVILLA
AVENIDA LA LOMA
LA GOLONDRINA
GILGUERO
AVE DEL PARAISO
CONDOR
CARDENAL
AGUILA
FAISAN
RUISEÑOR
AVION
ALCON
CRUZ DEL SUR
PLAZA CUEVAS DE ALMANZORA
CANARIO
ALCONTAR
COMETA HALEY
PARAISO
ESCRITOR JUAN LOPEZ
GUUITARRISTA JUAN ARCAS
ITALIA (LIMITE)
SIRIA
CAMINO DE LOS NARDOS
ARGELIA
FENIX
SAN LUIS
TRAVESIA SAN LUIS
ESCRITOR JOSE MONTERO

PROFESOR MORALES
EÑE
GAVILAN
MALTA
CROACIA
GRECIA

Provincia: ALMERÍA
Distrito sanitario: ALMERÍA
Centro de Atención Primaria:
CRUZ DE CARAVACA

ALAZAN
ALBA
ALBAHACA
ALMENDRO
AMATISTA
ANTONIO BUENO VALLEJO
ANTONIO MERCED
ARBOLEDA
AVENIDA DE LOS ANGELES
AVENIDA LA ESMERALDA
BALANEGRA
BEDAR
BELEN (LIMITE)
BLANES
BUEN AMIGO
BUHO
CABLE INGLES
CAL
CALLE GRANADA, Nº 155 (LIMITE)
CAMINO CRUZ DE CARAVACA
CAMINO DE LA MOLINETA
CAMINO DE LA SISMOLOGICA
CAMINO EL ALCOR
CAMINO EL ARTESANO
CAMINO TORRECARDENAS
CAMPOFRIO
CAMPOGENIL
CANDELARIA
CARMEN AMAYA
CARMEN CONDE
CERRO GORDO
CESAR (LIMITE)
CHUMBERA
CUARZO
DIAMANTE
ECO
EDUARDO CHILLIDA
EL ARTESANO
EL CIRUELO
ESPAÑA
ETNA

FERNANDEZ DE ANDRADA
FICUS
FREDDIE MERCURY
FUEGO
GARCIA HORTELANO
GENOVA
GIL ALBERT
GUITARRA
IMPERIO ARGENTINA
INIESTA
JACARANDA
JADE
JOSE LUIS SAMPEDRO
JUAN CUADRADO
JUAN CUADRADO CRUZ
JUAN DE SALCEDO
JUAN GARCIA IRANZO
JUAN LUIS VIVES
LLANO AMARILLO (LIMITE)
LOLA FLORES
LOPAN
LOS CEREZOS
LOS PERALES
LUCAINENA DE LAS TORRES
MADRE TERESA DE CALCUTA
MADRESELVA
MAESTRIA
MAESTRO ALGARRA
MANGO
MANZANO
MARCHALES
MARIA CALAS
MARIA CASARES
MARTIN LABORDA
MARUJA MALLO
MEMBRILLO
MIGUEL DELIBES
MONTENEGRO
MONTSERRAT CABALLE
MOSTO
NACIMIENTO
NARANJOS
NARCISO
NIÑA DE LA PUEBLA
NOEL CLARASO

NUESTRA SEÑORA DE ARACELI
NUESTRA SEÑORA DE GADOR
NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA
NUESTRA SEÑORA DEL RIO
NUESTRA SEÑORA DEL SALIENTE
ONICE
OPALO
OPERA
ORIA
PAVAROTI
PEDRO SARMIENTO
PEREZ VILLALTA
PINITO DE ORO
PINTOR GINES PARRA
PLACIDO DOMINGO
PLAZA 1º DE MAYO
PLAZA CASERIO
QUINTA AVENIDA
RAMBLA AMATISTEROS ----- (LIMITE)
RAMBLA INIESTA
REJA
RETAMA
ROCIO
SALVIA
SALVIA
SAN ANDRES
SAN MARTIN
SAUCE
SENES
SIERRA BACARES
SIERRA CABRERA
SIERRA CONTRAVIESA
SIERRA DE BENAHADUX
SIERRA DE FONDO
SIERRA DE GADOR
SIERRA DE GATA
SIERRA DE GREDOS
SIERRA DE LAUJAR
SIERRA DE MARIA
SIERRA DE MONTEAGUDO
SIERRA DE MOTERREY
SIERRA DE SERON
SIERRA DE TABERNAS
SIERRA DEL CAMPILLO
SIERRA DEL CASTAÑO

SIERRA DEL PINO
SIERRA EL ALMENDRO
SIERRA EL ALMIREZ
SIERRA ENIX
SIERRA FILABRES
SIERRA FUENTE VICTORIA
SIERRA LUCAR
SIERRA MORENA
SIMON BOLIVAR
TARRASA
TERESA BERGANZA
TOPACIO
TRAVIATA
TRIGALES
TURQUESA
VALLE DE ARAN
VIRGEN BEGOÑA
VIRGEN BLANCA
VIRGEN DE GUADALUPE
VIRGEN DE LA CINTA
VIRGEN DE LA ESTRELLA
VIRGEN DE LA PIEDAD
VIRGEN DE MONTEMAYOR
VIRGEN DE SIRACUSA
VIRGEN DEL CAMINO
VIRGEN DEL PILAR
ZARZUELA

Provincia: ALMERÍA
Distrito sanitario: PONIENTE
Centro de Atención Primaria:
NICOLÁS SALMERÓN

ABETO
ALBORAN
ALFONSO VII
ALICANTE
ALMANZOR
ALMEDINA
ANIBAL
ARRAEZ
ATARAZANAS
AURORA
AVENIDA NICOLAS SALMERON, N° 52 (LIMITE)
BAILÉN
BEATO DIEGO VENTAJA
BORJA
BRAULIO MORENO
CALLE CEPERO
CALLE GENERAL CASTAÑO
CAMINO SANTA MARIA
CERVANTES (LIMITE)
CESPEDES
CHAFARINAS
CHANTRE
CICERON
CIPRES
CISNE
CISNEROS
CLARIN
CLAVEL
CRUCES BAJAS
CUBO
DE LA DICHA
DE LA REINA
DEMOSTENES
DESCANSO
DOMINGUEZ
EDUARDO PEREZ (LIMITE)
ESPEJO
ESTRELLA
EXCUSADA
GENERAL CASTAÑOS
GUTIERREZ CARDENAS

HERCULES, N° 13 (LIMITE)
HOSPITAL
HOYA
JOAQUIN SANTIESTEBAN
JOSE ANGEL VALENTE
JOSE MARIA ACOSTA
JUAN LLOPIS GALVEZ
JUEZ
LA NIÑA
LICEO
LOS DUENDES
LOS OLMOS
LUCERO
LUNA
MALVAR
MANUEL LUQUE
MARIANA
MARQUES DOS FUENTES
MARQUEZ
MENA
MILAGRO
MOLINO CEPERO
MOSCO
MULHACEN
MURILLO
MUSICA
NARVAEZ
NUESTRA SEÑORA DEL AMOR Y ESPERANZA
PASEO DE SAN LUIS (LIMITE)
PAZ
PEDRO JOVER
PINTOR DIAZ MOLINA
PINTOR MARTINEZ DE LA VEGA
PIZARRO
PLAZA ADMINISTRACION VIEJA
PLAZA BALMES
PLAZA BENDICHO
PLAZA BORJA
PLAZA CAMPOAMOR
PLAZA CEPERO
PLAZA CEPERO
PLAZA CHAFARINAS
PLAZA CRISTO DE LA BUENA MUERTE
PLAZA DE LA CATEDRAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

PLAZA DEL SOCORRO
PLAZA DOCTOR GOMEZ CAMPANA
PLAZA GALENO
PLAZA GRANERO
PLAZA MASNOU
PLAZA MUÑOZ
PLAZA PINO
PLAZA RINCON DE ESPRONCEDA
PLAZA SALVADOR TORRES CARTAS
PLAZA SAN ANTON
POLCA
PONIENTE (LIMITE)
POSADA DEL MAR
POSITO
PULPITILLO
QUEVEDO
REAL, N° 61 (LIMITE)
REGIMIENTO DE LA CORONA (LIMITE)
ROMA
ROSA
SAN ANTON (LIMITE)
SAN JUAN
SAN TELMO
SANCHEZ TOCA
SANTA CRUZ
SANTA MARIA
SERRANO
SOLEDAD
SOLIS
SOTO
TOLEDO
ULLOA
VELAZQUEZ
VELETA
VIÑA
VIOLETA

Provincia: CÁDIZ
Distrito sanitario:
JEREZ-COSTA NOROESTE
Centro de Atención Primaria:
SAN BENITO

ACACIAS (LAS)
ADEFAS (LAS)
ALAMOS (LOS)
ALCALDE ALVARO DOMEcq
ALCALDE ALVARO DOMEcq
ALCALDE ALVARO DOMEcq
ALCALDE ALVARO DOMEcq
ALCALDE ALVARO DOMEcq
ALTILLO (EL)
ALTILLO (EL)
ANDALUCIA
ANDALUCIA
ANDALUCIA
ARCE (DEL)
BUQUE CUTTY SARK
BUQUE ESMERALDA
BUQUE JUAN SEBASTIAN ELCANO
BUQUE LIBERTAD
CADIZ DE (EL CUERVO)D.M.
CARRASCAL (DEL)
COMEDIA (LA)
COMEDIA (LA)
CROFT
CRUZ ROJA (LA)
CRUZ ROJA (LA)
DUQUES DE ABRANTES
DUQUES DE ABRANTES
DUQUES DE ABRANTES
DUQUES DE ABRANTES
EJERCITO (DEL)
EMPRESARIOS (DE LOS)
ENCINAR (DEL)
ESPERA (DE)
FERIA (DE LA)
FRESNO (DEL)
FUENTE (LA)
GOLETA
HINOJO (DEL)
ILUSTRACION (DE LA)
INGENIERO ANGEL MAYO
INGENIERO ANGEL MAYO

INGENIERO ANGEL MAYO
INGENIERO ANGEL MAYO
INGENIERO ANGEL MAYO
INGENIERO ANGEL MAYO
JARDINES ESCENICOS (DE LOS)
LEBRIJA (DE)
LEBRIJA (DE)
LEBRIJA (DE)
LEBRIJA (DE)
LEBRIJA (DE)
LIMONAR (DEL)
MAGNOLIA (LA)
MARIA AUXILIADORA
MARIA AUXILIADORA
MARIANISTAS (LOS)
MEJICO (DE)
MEJICO (DE)
NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON
PINAR (DEL)
PINTOR RODRIGUEZ LOSADA
PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ
PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ
PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ
PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ
PROGRESO (DEL)
SAN JOAQUIN
SAN JOAQUIN
SAN JUAN DE AVILA
SAN JUAN DE AVILA
SAUCES (LOS)
SICOMORO (DEL)
SUDAMERICA (DE)
SUDAMERICA (DE)
SUDAMERICA (DE)
TAMARIX (DEL)
TIO PEPE
TOMAS GARCIA FIGUERAS
TOMAS GARCIA FIGUERAS
TOMAS GARCIA FIGUERAS
TOMAS GARCIA FIGUERAS
TOMAS GARCIA FIGUERAS
TOMAS GARCIA FIGUERAS
TREBUJENA (DE)
TREBUJENA (DE)
VISLEY (DE)

VOLTAIRE (DE)
FRAY FRANCISCO DE JEREZ
ROTARY CLUB
ABEDUL
ABETOS (LOS)
ACAPULCO
ADRIATICO
AFRODITA
AGRICULTURA (DE LA)
AGUILA
ALAZAN
ALBARIÑO
ALMENDRAL (DEL)
ALMENDRALEJO
ALMIJAR
ALVAR NUÑEZ CABEZA DE VACA
AMARANTA
ANGEL GANIVET
ANTONIO HERRERA JIMENEZ "EL FANDANGO"
ANTONIO MACHADO
APOLO
ARAGON
ARCIPRESTE CORONA
ARCIPRESTE CORONA
ARES
ARISTOTELES
ARRAYANES
ARTURO PAZ VARELA
ATENEA
AZALEAS
BENJAMIN
BOGOTA (DE)
BRASILIA (DE)
BUENOS AIRES (DE)
BUENOS AIRES (DE)
CABALLERIA
CADIZ
CADIZ
CALDAS
CALIFORNIA
CALIFORNIA
CAMINO DEL MURAL
CANADA
CANDILEJAS

CANTADOR
CAÑADA ANCHA
CARACAS (DE)
CARIBE
CARIÑENA
CAROLINA GALLEGOS
CASTAÑAR
CEPA
CEPA
CIENCIAS (DE LAS)
CIRCO
CLIPPER
COMERCIO (DEL)
CONTADORA
COPLAN
CORDOBA
COSTA AZAHAR
COSTA BLANCA
COSTA BRAVA
COSTA DE LA LUZ
COSTA DEL SOL
COSTA DORADA
COSTA TROPICAL
CUBA
CUERVO
CUZCO
DESARROLLO (DEL)
DIEGO MEDINA
DIVINA PASTORA
DOCTOR ARRUGA
DOCTOR FLEMING
DOCTOR FLEMING
DOCTOR JOSE L. RUIZ-BADANELLI
DOCTOR MARAÑON
DOCTOR MARAÑON
EDISON
EGIDO
EINSTEIN
ENRIQUE DOMINGUEZ RODIÑO
EPICURO
ESPUELA
ESTILO
ESTRIBO
EURO (DEL)
EXTREMADURA

FEDERICO GARCIA LORCA
FEDERICO GARCIA LORCA
FEDERICO GARCIA LORCA
FERMIN ARANDA
FERNANDO TERREMOTO
FERNANDO VIOLA
GARNACHA
GAVIOTA
GIBRALTAR
GIBRALTAR
GOLONDRINA
GONDOLA
GONZALEZ GORDON
GORRION
GUADALETE
GUATEMALA
HABANA (DE LA)
HALCON
HERALDO CAMINO (DEL)
HERMES
INDICO
INDUSTRIA (DE LA)
INVESTIGACION (DE LA)
ISABELITA RUIZ
ISABELO
JABATO
JACARANDA
JAMAICA
JILGUERO
JOSE ANT GRANADOS CESAR
JOSE CADIZ SALVATIERRA
JOSE CADIZ SALVATIERRA
JOSE GONZALEZ GRANADOS
JOSE LORENZO GALLEG0 "JOLOGA"
JOSE LUIS LOPEZ-ARANGUREN
JOSE ORTEGA Y GASSET
JOVELLANOS
LIMA (DE)
LOMAS (LAS)
LONDRO
MACHUPICHU
MADRE MARIA LUISA DIEZ SUTIL
MADRE PILAR GARCES LOS FAYOS
MAESTRO ALVAREZ BEIGBEDER
MAESTRO ALVAREZ BEIGBEDER

MAESTRO ALVAREZ BEIGBEDER
MALVASIA
MANAGUA (DE)
MANILA (DE)
MANUEL ALEJANDRO
MANUEL BELLIDO
MANUEL DE LA QUINTANA
MANUEL LEYTON EL COLI
MAR ADRIATICO
MAR BALTICO
MAR BLANCO
MAR CANTABRICO
MAR CASPIO
MAR DE ALBORAN
MAR DE AZOV
MAR DE BARENTS
MAR DE MARMARA
MAR DEL NORTE
MAR EGEO
MAR JONICO
MAR NEGRO
MAR TIRRENO
MARIANISTA CIRIACO ALZOLA
MARISOL
MARQUES DE BONANZA
METALURGIA (DE LA)
MINERIA (DE LA)
MONTEVIDEO (DE)
NARANJAL (DEL)
NAVEGACION (DE LA)
NEWTON
NIEVES
NUÑO DE CAÑAS
OLIVO DEL
OSO
PADRE CHAMINADE
PADRE FIDEL
PADRE FRANCISCO FUEGO
PALOMINO
PALOMINO
PALOMO
PARAISO
PAUL
PERU
PIMIENTA (LA)

PINTOR GONZALEZ AGREDA
PINTOR LORENTE
PINTOR PADILLA
PINTOR RAMIREZ
PINTOR SEVIL
PIZARRO PROLONGACION
PLATON
PLUTON
POETA JUAN RUIZ PEÑA
POETAS LAUREADOS
POSEIDON
POZO DEL OLIVAR
QUIEBRO (DEL)
QUITO (DE)
RACIMO
RACIMO
RAFAEL ALBERTI
REAL DE LA FERIA
REAL ESCUELA (DE LA)
REPUBLICA DOMINICANA
ROMERO (DEL)
SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA
SANTIAGO DE CHILE (DE)
SANTISIMO CRISTO DE LA CLEMENCIA
SANTISIMO CRISTO DE LA DEFENSION
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
SARMIENTO
SARMIENTO
SATAI
SATURNO
SENECA
SEVILLA
SIERRA DE LA NAVA
SIERRA DE LIJAR
SIERRA DEL ALJIBE
SIERRA DEL ENDRINAL
SIERRA DEL LABRADILLO
SIERRA DEL NIÑO
SIERRA DEL PINAR
SIERRA DEL PINAR
SIN NOMBRE 3
SOBREMESA
SOCRATES
SUCRE (DE)

TARAJAL
TARTESSOS
TECLADO
TECNOLOGIA (DE LA)
TEGUCIGALPA (DE)
TEMPRANILLO
TILOS
TINTILLA
TIO GREGORIO "EL BORRICO"
TORDO
TORTOLA
TRANSVERSAL NORTE
TRANSVERSAL SUR
TRAVESIA SAN GINES DE LA JARA
URSULINAS
URSULINAS
UVA
VELAZQUEZ
VELAZQUEZ
VENCEJO
VENTURA NUÑEZ VENTURITA
VERDEJO
VERDON
VICENTE BLASCO IBAÑEZ
VIDUEÑO
VIDUEÑO
YEGUADA (LA)
ZEUS
BUGANVILLA LA
CONJUNTO DIVINA PASTORA
RESIDENCIAL VALDESPINO
ARCOS LEBRIJA
CALVARIO (EL)
CIRCUNVALACION RONDA
CIRCUNVALACION RONDA
CIRCUNVALACION RONDA
JEREZ-SANLUCAR
LEBRIJA (DE)
LEBRIJA (DE)
MADRID-CADIZ
MADRID-CADIZ
TABLAS (LAS)
TREBUJENA (DE)
TREBUJENA (DE)
ALCALDE MIGUEL PRIMO DE RIVERA

ALCALDE MIGUEL PRIMO DE RIVERA
DONANTES DE SANGRE (DE LOS)
JOAQUIN RAMOS GOMEZ (VICTIMAS DEL TERRORISMO)
JUAN HOLGADO
NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS
SAN JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER (FUNDADOR DEL OPUS DEI)
TIO PEPE
ALCALDE VIÑA (LA)
ALIJARILLO
ALJIBE VIÑA (EL)
AMOROSA LA, VIÑA
ANGEL DE LA GUARDA VIÑA
ANTONIO VENTA
AÑINA
AURORA LA VIÑA
BALBAINA LA BAJA
BALLESTEROS (LOS)
BARROSILLO (EL)
BARROSILLO ALTO (EL)
BARROSO FINCA (EL)
BEATOS CASA (LOS)
BEATOS VIÑA (LOS)
BERANGO,CORTIJO
BERDEJO (EL), VIÑA
BIZCORRO VIÑA (EL)
BLANQUILLA, CASA
BLANQUITA VIÑA (LA)
BUJON, CORTIJO
CABALLERO, VIÑA
CABALLO (EL)
CABEZADA DE CAULINA
CAMINO DE DUCHA
CAMPANILLAS VIÑA (LAS)
CAMPO DE FUTBOL MANUEL MILLAN
CANARIERA VIÑA (LA)
CANDELERO, VIÑA
CAÑADA ANCHA
CAÑADA CANTARRANAS
CAÑADA DE LA BLANQUITA
CAÑADA DEL MORO
CAÑOS DE BARAHONA
CAPITA, CORTIJO
CAPITANA RANCHO (LA)

CARIBE CASA (DEL)
CARPINTERA LA VIÑA
CARRASCO (EL)
CARRIZOSA
CASA ALTA
CASA DE LA COMPAÑIA
CASA DE LA FLORIDA
CASA DE LA SIERRA
CASA DE LAS MONJAS
CASA DEL PARAISO
CASA DEL PINO
CASA GRANDE
CASABLANCA
CASAREJO
CASAS DE CAMPO REAL
CASERIO ALIJAR
CASTELLANA LA VIÑA
CASTILLO DE MACHARNUDO
CERRO (EL)
CERRO DEL OBREGON
CERRO NUEVO
CERRO VIEJO
CERRON EL VIÑA
COMPAÑIA VIÑA (LA)
CONCHAS LAS, VIÑA
CONSTANCIA LA, VIÑA
CORREGIDOR (EL)
CORTIJO BARROSILLO BAJO
CORTIJO BERNALA
CORTIJO CASA REGUERA
CORTIJO CRESPELLINA
CORTIJO CUERVO CHICO
CORTIJO DE BURUJENA
CORTIJO DEL INGLES
CORTIJO LA CONDENA
CORTIJO LA OLIVILLA
CORTIJO LOS PRADOS
CORTIJO POZUELA
CORTIJO TABAJETE
CORTIJO VENTOCILLA
CORTIJO VICARIA
CROFT, RANCHO
CRUZ DEL UCILLO, VIÑA
CUADRO (EL)
CUATRO VIENTOS FINCA

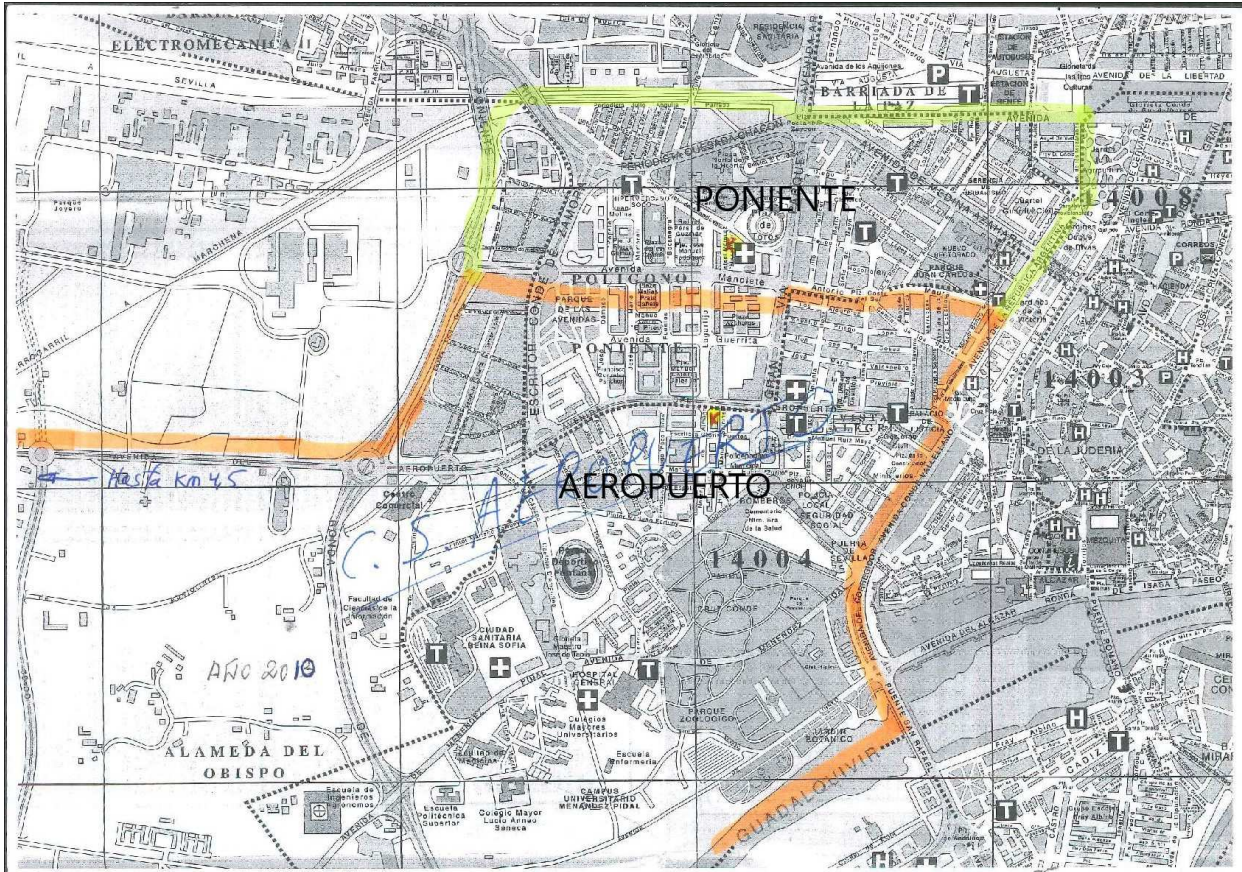
DIABLO VIÑA (EL)
DIOS VIÑA (DE)
DUCHA, CORTIJO
DULCE NOMBRE DE MARIA VIÑA
ESCRIBANA LA VIÑA
ESCUDO DE LA MERCED
ESPARTINAS, CORTIJO
ESTABLOS CORTIJO (LOS)
FINCA EL ALMENDRAL
FINCA EL CALVARIO
FINCA EL CARNAVAL
FINCA GARVEY
FINCA LA BLANQUITA
FINCA LA CARIDAD
FINCA LA PINTADA
FINCA LA TORRE
FINCA LOS MONOS
FINCA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
FINCA SAN FRANCISCO
FINCA SAN ISIDRO
FINCA SAN ROMAN
FINCA TONELERA CHICA
GARGANTA DEL VALLE
GIBALBIN
GIBALBIN LUGAR
GUINDATE (EL)
HACIENDA LA RABIA
HAZA ANCHA DE ROMANINA
HAZA DEL OLIVO
HAZA JUAN NUÑEZ
HERRADOR, FINCA
HERRADURA (LA)
HINOJAL, (EL)
JUNCAL HUERTO
MAJUELO (EL)
MARIHERNANDEZ
MARISCALA (LA)
MARITATA
MARQUEZ (LOS)
MARTILLO VIÑA (EL)
MATAJACA
MATAMOROS CORTIJO (EL)
MAZMORRA CASA (LA)
MERRY, RANCHO
MESAS DE ASTA

MESAS DE SANTIAGO CORTIJO
MILAGROS VIÑA (LOS)
MIRAFLORES CAÑADA
MIRANDA VIÑA
MOJON BLANCO CORTIJO
MOLINA HUERTA (LA)
MONASTERIO
MONTANA CORTIJO
MONTECILLO CORTIJO (EL)
MONTEGIL
MONTEGILILLO
NARANJOS VENTA (LOS)
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR VIÑA
NUEVO, CORTIJO
PALMOSO (LA)
PALOMA LA VIÑA
PARQUE LOS ALJIBES
PEÑA (LA)
PIEL DE CAPA CORTIJO
PINALETA (LA)
PLATA CORTIJO (LA)
POLILA
PONCE, VIÑA
PORTUGALEJO, CORTIJO
RADIO FARO CASA (DE)
RANCHO BEGONIA
RANCHO COLORES
RANCHO COMBATE
RANCHO DEL MORA
RANCHO DEL OBISPO
RANCHO EDENCE
RANCHO LA PAVERA
RANCHO SANTA MARIA
RINCONCILLO (EL)
ROMANINA ALTA
ROMANINA BAJA
ROMANITOS CORTIJO
ROMANO, VIÑA
ROSARIO CORTIJO (EL)
SALVADOR EL, VIÑA
SALVADOR VENTA (EL)
SAN ANTONIO, VIÑA
SAN CAYETANO VIÑA
SAN CLEMENTE
SAN JOSE, FINCA

SAN JOSE, RANCHO	VIÑA EL CARMEN	VIÑA SAN RAFAEL
SAN MIGUEL VIÑA	VIÑA EL CASABON	VIÑA SANDEMAN
SAN SEBASTIAN VIÑA	VIÑA EL CASTILLITO	VIÑA SANTA CRUZ
SANGARIANA (LA)	VIÑA EL CUADRADO NUEVO	VIÑA SANTA LUCIA
SANTA ANA	VIÑA EL DENARIO	VIÑA SOBAJONERA
SANTA ANA FINCA	VIÑA EL ESCUDO	VIÑA VALDESPINO
SANTA BARBARA VIÑA	VIÑA EL HIGUERON	VIÑA VERDEJO
SANTA HONORATA	VIÑA EL LAUREL	VIÑA VIZCAINO
SANTA ISABEL VIÑA	VIÑA EL LEON	VIÑEDOS LA FLORIDA
SANTA LUCIA CASA	VIÑA EL NINI	ZARZUELA LA, VIÑA
SANTA TERESA, VIÑA	VIÑA EL PERILLA	ZORRILLA (LA) FINCA
SANTO DOMINGO CORTIJO DE	VIÑA EL POLO	ZORRO FINCA (EL)
SERRANA FINCA (LA)	VIÑA EL RANCHO	ZURITA, PAGO
SILO DEL CUERVO	VIÑA LA ALAMEDILLA	NUEVO
SILLA CORTIJO (LA)	VIÑA LA CAMARA	PALMERAS (LAS)
SOLEDAD VIÑA (LA)	VIÑA LA CHURUMBELA	ROSALEDA (LA)
SUBESTACION SANTO DOMINGO	VIÑA LA GALLARDA	ROSALEDA (LA)
TABLAS (LAS)	VIÑA LA GALLEGA	SEMENTALES (DE)
TELEGRAFO EL, VIÑA	VIÑA LA MEDIA NARANJA	ALBAHACA DE (LA)
TOCINA RANCHO	VIÑA LA PANESA	ALHUCEMA DE (LA)
TORRE CORTIJO (LA)	VIÑA LA PESCADERA	ANTONIO PICA SERRANO
TORRECILLA (LA)	VIÑA LA PINTA	CABALLO (DEL)
TORREJON, RANCHO	VIÑA LA POLANCA	HAURIES
TRINIDAD VIÑA (LA)	VIÑA LA RAMONA	JESUS MARIA
URBANIZACION LA UNION	VIÑA LA RAMONCITA	JOSE LUIS DORMIDO DE LA HERA (SELU)
VEINTICINCO RANCHO (LOS)	VIÑA LA RANCHA	JUPITER
VENTA FUENTECILLA	VIÑA LA RANCHA	MANUEL PARADA DE LA CALLE
VILLA MARUJA (CTRA.SANL.)	VIÑA LA UNION	MARINAS (DE LAS)
VIÑA A B	VIÑA LAMELA	MARTE
VIÑA ALMOGADEN	VIÑA LAS CAÑAS	MERCURIO
VIÑA CALDERIN	VIÑA LAS CUARENTA	MIRIAM TAMAYO
VIÑA CALDERIN DEL OBISPO	VIÑA LAS PALMAS	NEPTUNO
VIÑA CARTERA	VIÑA LAS PUENTES	NICARAGUA (DE)
VIÑA CASA ALTA	VIÑA LOS PUENTES GRANDES	PARQUE DE CAPUCHINOS
VIÑA CERRO NUEVO	VIÑA LOS VILLARES	PARQUE LUZ
VIÑA CERRO VIEJO	VIÑA PADRE BUENO	PLANETAS
VIÑA CRISTO REY	VIÑA PANADERO	TOMILLO (DEL)
VIÑA CUERNO DE ORO	VIÑA PANAMEÑA	URANO
VIÑA DEL LORO	VIÑA PEONIA BAJA	VENUS
VIÑA DOS MERCEDES	VIÑA PETRONILA	DOCTOR JUAN CARLOS DURAN
VIÑA EL ALAMO	VIÑA PICON	JOSEFA GARCIA BARBADILLA "PEPA LA DEL POLIGONO"
VIÑA EL ALCON	VIÑA RAMONCITA	DOCTOR FLEMING
VIÑA EL ALFREDO	VIÑA SAN ILDEFONSO	ESPERANTISTA PEDRO NARANJO TERAN
VIÑA EL BIZARRON	VIÑA SAN JOSE	JACARANDA
VIÑA EL CANIBRO	VIÑA SAN LEOPOLDO	

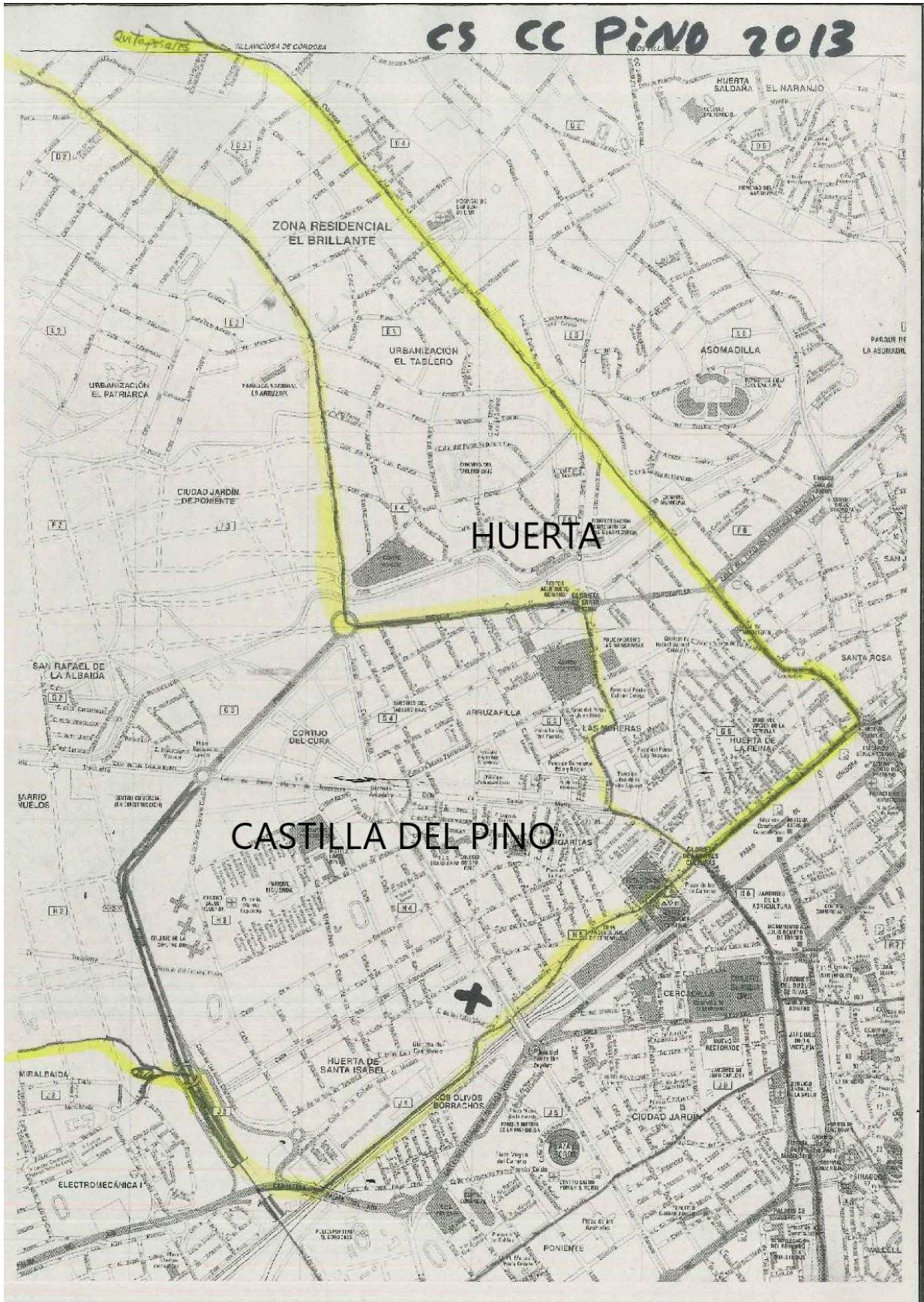
ADEFAS LAS II FASE
ALBARIZAS DE MONTE ALTO
PAQUETE (EL)
RESIDENCIAL CRISTINA

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 41 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	JOSE REPISO TORRES	20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 42 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwv6RZFf71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CS CC PINO 2013



	JOSE REPISO TORRES	20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 43 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwv6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Provincia: GRANADA
Distrito sanitario:
METROPOLITANO GRANADA
Centro de Atención Primaria:
GÓNGORA

ACACIAS DE LAS
ACEQUIA
ACEQUIA GORDA
ACERA DEL CASINO
ACERA DEL DARRO
ADORMIDERA LA
AFAN DE RIBERA
AGUSTIN LARA
AIXA
ALAMOS DE LOS
ALCANTARILLA
ALJIBES LOS
ALMINARES DEL GENIL
ALMONA DEL CAMPILLO
ALTA BARRANCO ABOGADO
AMAPOLAS
AMBERES
ANCHA DE LA VIRGEN
ANDRES SEGOVIA
ANGEL
ANGEL
ANGEL GANIVET
ARCO
ARENAS, CALLEJON DE
ARQUILLOS
ARQUITECTO GARCIA DE PAREDES
ATALAYA
AUREOLA
AZACAYUELA ALTA
AZACAYUELA BAJA
AZAHAR
BAJO DE HUETOR
BARRANCO BERMEJO
BARRANCO DEL ABOGADO
BASILIOS DE LOS
BIBATAUBIN
BOMBA DE LA
BRUSELAS

CABAÑEROS
CABO DE GATA
CAIDERO DEL
CALAR EL
CALDERON DE LA BARCA
CAMPILLO
CAMPILLO BAJO
CAMPILLO BAJO
CANALES
CARRERA DE LA VIRGEN
CARRETAS DE
CASTAÑEDA
CEDRO DEL
CEMENTERIO DE SANTA ESCOLASTICA
CENACHEROS
CERRO PELADO
CHARCON EL
CIPRESES LOS
CLAVELLINA
COLEGIO DEL
COLEGIOS
COMPOSITOR RUIZ AZNAR
CONCEPCION
CONCORDIA DELA
CORTIJUELA
CRUZ ROJA
CUADRO DE SAN ANTONIO
CUARTO REAL DE SANTO DOMINGO
CUERDA ALTA
DAMASQUEROS
DERROCADEROS LOS
DESPEÑAPERROS
DOCTOR MARTIN LAGOS
DON MIGUEL RUIZ DEL CASTILLO
DON SIMEON
DOÑANA
DUENDE
DUQUE SAN PEDRO DE GALATINO
DUQUEDESANPEDROGALATINO
ECCE HOMO
ENRIQUE GOMEZ ARBOLEYA
ENRIQUE INIESTA

ENRIQUETA LOZANO
ESCALERAS DEL LEBRILLO
ESCALERAS DEL PEDREGAL
ESCORIAZA
ESPLANADA DE LAS ADELFA
ESTEPONA
FATIMA DE
FILTROS DE LOS
FLOR
FLORIDABLANCA
FONTIVEROS
FONTIVEROS
FRAILES
FRANCISCO DE QUEVEDO
FRANCISCO GUERRERO
FRAY LUIS DE GRANADA
FUENTE DE LA
GABRIEL Y GALAN
GENERAL EMILIO HERRERA
GENIL DEL
RIBERA DEL GENIL
GITANOS DE LOS
GLICINEA DE LA
GOTERON EL
HERMANOS COSTALEROS
HORNO ESPADERO
HUERTA DE LOS ANGELES
HUMILLADERO DEL
ILIBERIS
DOCTOR EDUARDO DE TERESA
IRUELA LA
ISLAS ATLANTICAS
JALIFA DEL
JAVIER TORTOSA
JOAQUIN ALVAREZ QUINTERO
LAGUNA DE LA CALDERA
LAGUNA DE LAS YEGUAS
LAVADERO DEL
LINDARAJA
LOMA DE DILAR
MADRESELVA
MAESTRA PILAR GOMEZ

MAESTRO ALONSO
MALVARROSA
MANUEL CABRERA
MANUEL DEL PASO
MANZANILLA DE LA SIERRA
MARIA ZAMBRANO
MARIANA PINEDA
MATADERO DEL
MATAMOROS DE
MENGIBAR
MIGUEL DE UNAMUNO
MIRADOR DEL GENIL
MIRASOL
MIRTO
MOLINOS DE LOS
MONSEÑOR GUEVARA
MORAL DEL
MORAS
MORERA DE LA
MORRON DEL HORNILLO
MORRON DEL MEDIODIA
MUSICO DEBUSSY
NARDOS DE LOS
NICUESA
NUEVA DE LA VIRGEN
NUEVA DE SAN ANTON
ORDESA
ORQUIDEA
PABLO NERUDA
PABLO PICASSO
PADRE ALCOVER
PABLO PICASSO
PALMAS DELAS
PALMERAS LAS
PASAJE
PEDREGAL DEL
PEGARRECIO
PEÑAMADURA
PEÑUELAS DE LAS
PESCADO DEL
PICO DEL CABALLO
PICOS DE EUROPA

PILAR MIRO
PINO
PINO DEL
PINTOR MANUEL ANGELES ORTIZ
POETA MANUEL DE GONGORA
POETA ZORRILLA
POQUEIRA
PRETORIO DEL
PRIMAVERA
PROFESOR ALBAREDA
PROFESOR TIERNO GALVAN
PROGRESO DEL
PUENTE CASTAÑEDA
PUENTE DE LA VIRGEN
PUENTE VERDE
PUERTA REAL DE ESPAÑA
PURCHE EL
RAUDA
RECOGIDAS
RECOGIDAS
REGINA
REINA MORA
REJAS DE LA VIRGEN
REÑIDERO
PASEO DEL VIOLON
RIO TORMES
ROSALEDA
ROTARY
SABICA DE LA
SALA DE LOS REYES
SALA DOS HERMANAS
SALON DEL
SAN ANTON
SAN CONRADO
SAN DIEGO
SAN ISIDRO
SAN JACINTO
SAN JOSE BAJA
SAN MARCOS
SAN PEDRO MARTIR
SANTA MARIA DE LA ALHAMBRA
SANTUARIO

SECANOS
SERAFIN ALVAREZ QUINTERO
SIERRA DE LA
SIETE LAGUNAS
SOL DEL
SOLARILLO SANTO DOMINGO
SOS DEL REY CATOLICO
TABLAS DE DAMIEL
TAMBORIL EL
TEJEIRO
TERESA DE CARTAGENA
TILO
TIRSO DE MOLINA
TORRES MOLINA
TREVENQUE
VADILLO EL
VALDECASILLAS
VALDEINFIERNO
VARADERO
VERONICA DE LA VIRGEN
VIOLETAS
VIOLON DEL
VIRGEN DE LORETO
VIRGEN DEL MAYOR DOLOR

Provincia: GRANADA
Distrito sanitario:
METROPOLITANO GRANADA
Centro de Atención Primaria:
FORTUNY

ABARQUEROS
ABENAMAR
ACEITUNEROS
ACERA DE SAN ILDEFONSO
AGUIRRE
AIRE
ALCAICERIA
ALHACABA
ALHACABA
ALHONDIGA
ALHONDIGA
ALMIRECEROS
ALMONA DEL BOQUERON
ALONSO CANO
ALPARGATEROS
ALPARGATEROS ALTA
ALPARGATEROS BAJA
ALVARO DE BAZAN
ALVARO DE BAZAN
ARANDAS
ARCO DE LA TINAJILLA
ARCO DE LAS CUCHARAS
ARCO DE LAS OREJAS
ARJONA
ARRIOLA
ARTEAGA
ATARAZANA DEL SANTISIMO
AZACAYAS
AZACAYAS
AZUCAR DEL
BAJA DE SAN ILDEFONSO
BAÑUELO
BARATILLOS
BARRANCO DE TELLO
BARRICHUELO DE CARTUJA
BEATERIO DEL SANTISIMO
BENALUA
BENALUA
BETETA
BIB RAMBLA
BOABDIL

BODEGONCILLOS
BODEGONES
BOLSILLO DE SANTA PAULA
BOQUERON
BOQUERON
BOTEROS
BUEN ROSTRO
CALBACHE
CALDERERIA NUEVA
CALDERERIA VIEJA
CALDEREROS
CAMPO VERDE
CAMPO VERDE
CANDIL
CANDIOTA
CAPILLA DE SAN ANDRES
CAPUCHINAS
CARACAS DE
CARCEL ALTA
CARCEL BAJA
CARCEL BAJA
CARDENAL MENDOZA
CARNERO
CARRERA DEL DARRO
CASA DE PASO
CASTILLEJOS
CASTILLEJOS
CAUCHILES DE
CEDRAN
CERRAJEROS
CETTI MERIEM
CHIRIMIAS
COBERTIZO DE GADEO
COBERTIZO DE SANTA INES
COBERTIZO DE ZARATE
COCA DE SAN ANDRES
COCHERAS DE SANTA PAULA
COLEGIO CATALINO
COLEGIO ECLESIASTICO
CONCEPCION DE LA
CONCEPCION DE ZAFRA
CONDE ALCALA
CONVALESCENCIA
CORAZONES
CORREO VIEJO

CORREO VIEJO DEL
CRISTO DE SAN AGUSTIN
CRUZ DE ARQUEROS
CRUZ DE ARQUEROS
DARRO DEL BOQUERON
DIEGO DE SILOE
DUQUESA
ELVIRA
ENCARNACION DE LA
ERMITA
ERMITA DE LA
ESCUELAS
ESPINO
ESTRIBO
FRANCESES DE LOS
GLORIA
GLORIA
GRAN VIA DE COLON
GUMIEL DE SAN PEDRO
HERMOSA
HILERAS
HINOJOSA
HONDA DE SAN ANDRES
HORNO DE LA MERDED
HORNO DE MARINA
HORNO DEL ORO
HORNO DEL VIDRIO
HOSPITAL CORPUS CRISTI
HOSPITAL DE PEREGRINOS
IMPRENTA
JAUDENES
JOAQUIN COSTA
LAUREL ALTA DEL BOQUERON
LAVADERO DE LA CRUZ
LAVADERO DE ZAFRA
LIBREROS
LIÑAN
LOARTE
LOPEZ RUBIO
LUCENA
LUCENA DE
MANO DE HIERRO
MARQUES DE FALCES
MARQUES DE FALCES
MARQUES DE GERONA

MARTINEZ CONTRERAS
MERCED DE LA
MERCED DE LA
MESONES
MILAGRO
MOLINO DE LA CORTEZA DE SAN ANDRES
MONTE DE PIEDAD
MONTERERIA
MONTEREROS
NARANJOS LOS
NARANJOS LOS
NATALIO RIVAS
NAVARRETE
NIÑOS LUCHANDO
NUEVA
NUEVA DEL SANTISIMO
OFICIOS
PADRE MANJON DEL
PAN
PAÑOS
PASIEGAS
PENITENCIA
PERNALEROS
PERNALEROS ALTO
PERNALEROS BAJO
PESCADERIA
PIE DE LA TORRE
PISAS
PORTERIA DE LA CONCEPCION
PORTERIA DE SANTA PAULA
POSTIGO DE LA CUNA
POSTIGO DE SAN AGUSTIN
POSTIGO DE ZARATE
POSTIGO VELUTTI
PRINCIPE
PROFESOR DOMINGO OROZCO??
PROFESOR EMILIO OROZCO
PROVINCIAS
PUENTE DEL REY CHICO??
PULGAR DEL
RADIO GRANADA
REYES CATOLICOS
ROMANILLA DE LA
ROSALES
RUEDA BOLAS

SACRISTIA DE SAN ILDEFONSO
SALAMANCA
SAN AGUSTIN
SAN ANDRES
SAN ANTONIO
SAN GIL
SAN ILDEFONSO
SAN JERONIMO
SAN JUAN DE DIOS
SAN JUAN DE LOS REYES
SAN SEBASTIAN
SANTA ANA
SANTA LUCIA
SANTA PAULA
SANTILLANA
SANTISIMO SAN PEDRO
SANTO CRISTO
SANTOS LOS
SEÑOR DEL
SERRANO
SIERPE BAJA
SILENCIO
SILLERIA
SILLERIA DE LA
TENDILLAS DE SANTA PAULA
TINAJAS DE LAS
TINAJILLA
TINAJILLA
TINTE
TRABUCO
TRINIDAD
TRINIDAD DE LA
TRIVIÑO
TUNDIDORES
UNIVERSIDAD DE LA
VALENTIN BARREHEGUREN
SANTA INES
VICTORIA DE LA
VICTORIA DE SAN ANDRES??
VILLAMENA
YESQUEROS
YESQUEROS
ZACATIN
ZAFRA
ZAFRA

ZAPATEROS
ZENETE
ZARATE

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MEDICOS
PLAZA	ABOGADOS, DE LOS	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
CALLE	ALAJAR	21007	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
PLAZA	ALCALDE COTO MORA	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
AVENIDA	ALCALDE FEDERICO MOÍNA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
CALLE	ALCALDE JOSE MARIA AMO	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	ALCALDE MORA CLAROS	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
AVENIDA	ALEMANÍA	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	ALFONSO ARAMBURU	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	ALFONSO XII	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN	
CALLE	ALFONSO XIII	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	ALMIRANTE GARROCHO	21004	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	ALMONASTER LA REAL	21007	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
CALLE	ALONSO BARBA	21004	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
PASAJE	ALONSO DE PALOS	21006	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
CALLE	ALONSO SANCHEZ	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN	
CALLE	AMADO LAZARO	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
PLAZA	AMERICA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
CALLE	ANDALUCIA	21007	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
PASAJE	ANTIGUO TEATRO MORA	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	ANTON DE ALAMINIOS	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
CALLE	ANTONIO BORRERO CHAMACO	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	ARAGON	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	ARCIPRESTE GONZALEZ GARCIA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN	
CALLE	ARGANTONIO	21004	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	ARIAS MONTANO	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
CALLE	ARQUITECTO MONIS	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN	
CALLE	ARQUITECTO PEREZ CARASA	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN	
CALLE	ARQUITECTO PINTO	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
PLAZA	ARRAYANES DE LOS	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	ARROYOMOLINOS DE LEON	21007	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	

Página 1

JOSE REPIISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 48 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwv6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MEB	COS
CALLE	AVIADOR RAMON FRANCO	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
CALLE	AYAMONTE	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	BARCELONA	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	BEJAR	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	BERDIGON	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
CALLE	BOCAS, LAS	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
PASAJE	BOTICA	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
PLAZA	BOTICA, LA	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	BOTICARIO CURRO VAZQUEZ	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
PASEO	BUENOS AIRES	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	CADIZ	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	CADIZ SALVATIERRA	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
CALLE	CALA	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	CALIFAS, LOS	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	CARDENAL ALBORNOZ	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	CARDENAL CISNEROS	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	CARMEN	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	CASTILLA	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	CERRO COLORAO	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
PLAZA	CINE, DEL	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
CALLE	CINEASTA FRANCISCO ELIAS	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
PASEO	CIRCUNVALACION	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
CALLE	CIUDAD DE ARACENA	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	CIUDADELA	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
CALLE	CONCEPCION	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	CONCHA ESPINA	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
PLAZA	CONSTITUCION	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
CALLE	CORTELAZOR	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
CUESTA	CRISTO DE LAS TRES CAIDAS	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	CRISTOBAL DORANTE	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 49 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MED	COS
CALLE	DAOIZ	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	DIEGO DIAZ HIERRO	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
PLAZA	DOCE DE OCTUBRE	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	DOCTOR CELESTINO VERDIER	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	DOCTOR FRANCISCO VAZQUEZ LIMON	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	DOCTOR PLACIDO BAÑUELOS	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
PLAZA	DOCTOR QUINTERO GUERRERO	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
AVENIDA	DOCTOR RUBIO	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	DOMINGO FRANCO ZORRERO	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
PLAZA	DOS DE MAYO	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	DUQUE DE LA VICTORIA	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	ECHEGARAY	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
CALLE	EMIRES LOS	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	ESCULTOR LEON ORTEGA	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
AVENIDA	ESCULTORA MISS WHITNEY	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
AVENIDA	ESCULTORA MISS WHITNEY	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
AVENIDA	ESCULTORA MISS WHITNEY	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
PLAZA	ESPAÑA	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
CALLE	ESPRONCEDA	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	EXTREMADURA	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
CALLE	FERNANDO EL CATOLICO	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
AVENIDA	FRANCISCO MONTENEGRO	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	FRANCISCO PIZARRO	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
CALLE	FUENTE, LA	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			
CALLE	GALICIA	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
CALLE	GARCI-FERNANDEZ	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN			
PLAZA	GENERALIFE DEL	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	GIBRALEON	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO			
CALLE	GINES MARTIN	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA			
CALLE	GOBERNADOR ALONSO	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO			

Página 5

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 50 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwv6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MEDICOS
CALLE	GONZALO FDEZ. DE CORDOBA "GRAN CA	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	GRANADA	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	GRAVINA	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
AVENIDA	GUATEMALA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
PLAZA	HERMANOS COSTALÉROS	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	HERMENEGILDO DE LA CORTE	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	HERNAN CORTES	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
PASEO	INDEPENDENCIA	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	ISAAC PERAL	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	ISABEL II	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
PLAZA	ISABEL LA CATOLICA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN	
LUGAR	ISLA BACUTA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	ISLA SALTES	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
AVENIDA	ITALIA	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	JACOBO DEL BARCO	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	JESUS DEL CALVARIO	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	JESUS NAZARENO	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	JOAQUIN TURINA	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	JOSE CABALLERO	21004	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN	
CALLE	JOSE ECHEGARAY	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
CALLE	JOSE LEANDRO MUÑOZ "PEPE PIRFO"	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	JOSE NOGALES	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	JOSE OLIVA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN	
CALLE	JOSE VALDIVIESO	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
CALLE	JUAN CASTRO GONZALEZ	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
PASAJE	JUAN DE LA REINA	21006	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO	
AVENIDA	JULIO CARO BAROJA	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	LAZO REAL	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	
CALLE	LICENCIADO JUAN DE MORA	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA	
CALLE	LUIS BRAILLE	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO	

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 51 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MED	COS
CALLE	LUIS DE VARGAS	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	MACIAS RODRIGUEZ	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	MAESTRO SALVADOR LOPEZ	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	MANUEL DE FALLA	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	MANUEL LLANES MUÑOZ	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
PASAJE	MANUEL MACHADO	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	MARINA	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
LUGAR	MARISMAS DEL TITAN	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
AVENIDA	MARTIN ALONSO PINZON	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	MATADERO	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	MATARIFE	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	MAZAGON	21007 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	MEDICO LUIS BUENDIA	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
PLAZA	MEDINA AZAHARA	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
AVENIDA	MEJICO	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	MENDEZ NUÑEZ	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
PLAZA	MERCED	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
PARAJE	METAS, LAS	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
TRANSV.	METAS, LAS, 1ª TRANSVERSAL	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	MIGUEL REDONDO	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
PLAZA	MONJAS, LAS	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	MOZARABES LOS	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
CALLE	MUDEJARES LOS	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
CALLE	MURCIA	21007 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	MURILLO	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	NIEBLA	21007 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	NIÑA	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
AVENIDA	NOROESTE	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
PASEO	NORTE	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
PLAZA	NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	21007 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 52 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MED	COS
BARRIO	OBRERO, CALLE A	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
BARRIO	OBRERO, CALLE B	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
BARRIO	OBRERO, CALLE C	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
BARRIO	OBRERO, CALLE D	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
BARRIO	OBRERO, CALLE E	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
BARRIO	OBRERO, CALLE F	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
BARRIO	OBRERO, CALLE G	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
BARRIO	OBRERO, CALLE H	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
BARRIO	OBRERO, CALLE I	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	PABLO RADA	21004	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	PACO CERREJON	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	PADRE ANDIVIA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	PADRE LARAÑA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	PADRE MARCHENA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
VIA	PAISAJISTA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
VIA	PAISAJISTA - EDIF. BELLAVISTA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
VIA	PAISAJISTA - EDIF. HORIZONTE A	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITANII		
VIA	PAISAJISTA - EDIF. HORIZONTE B	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
VIA	PAISAJISTA - EDIF. TRES REYES I	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
VIA	PAISAJISTA - EDIF. TRES REYES II	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	PALACIOS	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	PALMA LA	21002	HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
CALLE	PALOS DE LA FRONTERA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	PAZ, LA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	PEDRO ALONSO NIÑO	21006	HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	PERIODISTA LUCA DE TENA	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	PINTA	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	PLUS ULTRA	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	POETA JESUS ASENCIO	21003	HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
AVENIDA	PORTUGAL	21001	HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 53 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MED. COS
CALLE	PRESBITERO PABLO RODRIGUEZ	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	PUEBLA DE GUZMAN	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
E	PUERTO	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
PLAZA	PUNTO	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
PLAZA	QUINTERO BAEZ	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	RABIDA	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	RAFAEL GUILLEN	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	RAFAEL LOPEZ	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	RAMON MENENDEZ PIDAL	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
CALLE	RASCON	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
AVENIDA	REAL SOCIEDAD COLOMBINA ONUBENSE	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
AVENIDA	RIA, DE LA	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	RICARDO VELAZQUEZ	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	RICO	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	ROCIANA	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	ROQUE BARCIA	21007 HUELVA - CENTRO	SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	RUI VELEZ	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	RUIZ DE ALDA	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
CALLE	SAN CRISTOBAL	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	SAN FRANCISCO	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	SAN JOSE	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
PLAZA	SAN PEDRO	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	SAN SALVADOR	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	SANCHEZ BARCAITZEGUI	21002 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	SANLUCAR DE BARRAMEDA	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
PASEO	SANTA FE	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	SANTA MARIA	21003 HUELVA - CENTRO	SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	SEVILLA	21001 HUELVA - CENTRO	SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 54 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwv6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MED	COS
PLAZA	SOLEDAD	21004 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	SOR ANGELA DE LA CRUZ	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	SOR PAULA ALZOLA	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 1 - LA MERCED - ZAFRA		
ALAMEDA	SUNDHEIM	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
AVENIDA	SUR	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
PASEO	SUR O CALLE J	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	TENDALERAS	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
PLAZA	TITAN, EL	21004 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
AVENIDA	TOMAS DOMINGUEZ	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLEJON	TORRE, LA	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	TORRES QUEVEDO	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
CALLE	TRES DE AGOSTO	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	VALVERDE DEL CAMINO	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	VAZQUEZ LOPEZ	21001 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	VELARDE	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
PLAZA	VELODROMO	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
PLAZA	VERA CRUZ, DE LA	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	VICENTE YAÑEZ PINZON	21006 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		
CALLE	VICTOR FUENTES	21003 HUELVA - CENTRO		SECTOR 3 - PLAZA PUNTO - TITAN		
AVENIDA	VILLA DE MADRID	21002 HUELVA - CENTRO		SECTOR 2 - PESCADERIA - CASCO ANTIGUO		
CALLE	VILLARRASA	21007 HUELVA - CENTRO		SECTOR 4 - TARTESSOS - BARRIO OBRERO		

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 55 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwv6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MEDICOS
CALLE	AGUSTIN DOMINGUEZ	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	AL ALDALUS	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	ALHELI	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	ALONSO DE ERCILLA	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	AMAPOLAS	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	ARUBA	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CENTRO	ASPAPRONIAS	21006	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	AZAHAR	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	AZUCENA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	BAHAMAS	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	BARBADOS	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	BECQUER	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	BEGONIA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	BELICE	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	BERROCAL	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
PLAZA	BILLARISTA PEPE GALVEZ	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	BONAIRE	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
EDIFICIO	BRISA MARISMA	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	CAMELIA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
PLAZA	CAÑAVERAL DE LEON	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	CARTAGINESES	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	CELTAS	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	CLAVEL	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	CORRALES	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	CORTECONCEPCION	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	CUEVA DE LA MORA	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	DALIA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	DIAZ DEL CASTILLO	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	DOCTOR ELOY PICON	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	

Página 1

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 56 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwv6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MEDICOS
CALLE	DOCTOR FRANCISCO SANCHEZ DELGADO	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	DOCTOR JUAN NICOLAS MARQUEZ	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
PLAZA	DOCTOR MANUEL CANO PERAL	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	DOCTOR RAFAEL SEGOVIA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	DUQUE DE RIVAS	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	EL SALVADOR	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	FENICIOS	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	FERNANDO VILLALON	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
AVENIDA	FLORES, LAS	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	GERANIO	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	GIL MARQUEZ	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	GLADIOLO	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	GOMEZ DE AVELLANEDA	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	GONGORA	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	HIGUERA DE LA SIERRA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	HONDURAS	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	HORTENSIA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CARRETERA	HUELVA SEVILLA PABELLÓN LAS ACACIAS	21005	EL TORREJON	SECTOR 1	
CALLE	IBEROS	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	INCA GARCILASO	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CARRETERA	INFANTA ELENA	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	ISLA MARGARITA	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	ISLA MARTINICA	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	JAMAICA	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	JAZMIN	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
PLAZA	JOSE MARIA MORON	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	JUAN SALDAÑA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	JUAN VALERA	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	LINARES DE LA SIERRA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 57 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MEDICOS
CALLE	MADRE TERESA DE CALCUTA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	MAGNOLIA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	MANUEL LIMON ROSA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	MARGARITA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	MARINES, LOS	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	MATEO ALEMAN	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	MINAS DE HERRERIA	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	MOGUER	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	MUÑOZ SECA	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	NARDO	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
PLAZA	ORQUIDEAS	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	PABLO RUIS PICASSO	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	PENSAMIENTO	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	PRINCIPE FELIPE	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	PROYECTO HOMBRE	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	PUERTO MORAL	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	RAMON DE CAMPOAMOR	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
RESIDENCIA	RESIDENCIA VIRGEN DEL ROCIO	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	RODRIGO DE CARO	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	ROGELIO BUENDIA	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	ROSA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	ROSAL DE LA FRONTERA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	RUBEN DARIO	21006	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	RUIZ DE ALARCON	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CAMINO	SALADILLO, EL	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	SALVADOR RUEDA	21005	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	SAN JUAN DEL PUERTO	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	SANTA ANA LA REAL	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	SANTA BARBARA DE CASA	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	SANTA MARIA DEL PILAR	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 58 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO HUELVA

03/11/2021

TIPO DE VIA	NOMBRE DE VIA	C POSTAL	CENTRO DE SALUD	NOMBRE SECTOR	MÉDICOS
CALLE	SANTA OLALLA	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	SANTA RAQUEL	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	SANTOS CHOCANO	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	TRES DE MARZO	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	TRINIDAD Y TOBAGO	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
	UNIVERSIDAD	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	VALDELARCO	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
URBANIZACION	VERDELUZ	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
CALLE	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	
PLAZA	VIOLETA	21005	EL TORREJON	SECTOR 1 - NUEVA ANDALUCIA	
CALLE	ZARZA, LA	21007	EL TORREJON	SECTOR 2 - HISPANIDAD - VERDELUZ	

NOMBRE CALLE	CENTRO DE SALUD	COD POSTA
ALCALDE FIESTAS RODRÍGUEZ	EL VALLE	23009
ALCALDE JOSÉ MORALES ROBLES	EL VALLE	23006
ALCALDE MONTÓN CIVERA	EL VALLE	23009
ALCALDE MORALES ROBLES	EL VALLE	23009
ALCALDE VELASCO PRO	EL VALLE	23009
ALMENARA	EL VALLE	23009
ALONSO BARBA	EL VALLE	23009
ANA RODRIGUEZ	EL VALLE	23009
ANTONIO DE LAS VIÑAS	EL VALLE	23009
ANTONIO PASCUAL ACOSTA, AVDA.	EL VALLE	23009
BAILEN-MOTRIL, CTRA.	EL VALLE	23009
BEN SAPRUT, DE	EL VALLE	23009
CAMINO DE LA NORIA	EL VALLE	23009
CARDENAL MARCELO SPINOLA, DEL	EL VALLE	23009
CENTRO DE MENORES LAGUNILLAS	EL VALLE	23009
CENTRO PENITENCIARIO JAEN II	EL VALLE	23009
CERRILLO DE LA MISERICORDIA	EL VALLE	23009
CERRO MORENO (CTRA. MANCHA REAL)	EL VALLE	23009
CORTIJO EL MANZANO	EL VALLE	23639
CORTIJO RACIONEROS	EL VALLE	23009
CORTIJO SANTA ANA	EL VALLE	23639
DERECHOS HUMANOS, DE LOS	EL VALLE	23009
DOCTOR RAMIRO RIVERA	EL VALLE	23009
EDIFICIO MELERO (POLIGONO DEL VALLE)	EL VALLE	23009
ESTUDIANTES, DE LOS	EL VALLE	23009
EUFRASIO LOPEZ DE ROJAS	EL VALLE	23009
FINCA DEL HUEVO	EL VALLE	23009
FINCA EL VENTORRILLO	EL VALLE	23009
FINCA TORREMOCHA	EL VALLE	23009
FINCA VILLA ASCENSION	EL VALLE	23009
FLORES DE LEMUS	EL VALLE	23009
GALAPAGAR	EL VALLE	23009
GLORIETA DE MONLLEO MONLLEO	EL VALLE	23009
HOSPITAL PRINCESA DE ESPAÑA	EL VALLE	23009
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA	EL VALLE	23009
JESUS DE NAZARET	EL VALLE	23009
JULIAN TORRES	EL VALLE	23639
JUSTINO FLOREZ LLAMAS	EL VALLE	23009
LA UNION, DE	EL VALLE	23009
LUNA (LA) (desde el 12 y 32 en adelante)	EL VALLE	23009
LUZ DEL VALLE	EL VALLE	23009
MADRE TERESA DE CALCUTA	EL VALLE	23009
MADRID DE (desde el 64 al 72 pares)	EL VALLE	23009
MARIA AUXILIADORA, DE	EL VALLE	23009
MARIA GONZALEZ LOPEZ Y MANUEL BELT	EL VALLE	23009
MARQUES DE LA ENSENADA	EL VALLE	23009
MARQUES DE SUANCES	EL VALLE	23009
MARROQUIES, DE (RONDA)	EL VALLE	23009
MISERICORDIA, DE LA (RONDA)	EL VALLE	23009
MOLINO, EL	EL VALLE	23639
NUUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCO(desde el 45 y 54 en adelante)	EL VALLE	23009
OBISPO ALONSO VERA	EL VALLE	23009
PARQUE DE LAS MADRES DE LA PLAZA DE MAYO	EL VALLE	23009
PARQUE DE MACELINO CHAMPAGNAT, DE	EL VALLE	23009
PARQUE DE MARROQUIES BAJOS	EL VALLE	23008
PARQUE DE TOMAS COLMENERO	EL VALLE	23009
PASAJE LUCAS LEON	EL VALLE	23009

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 60 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOMBRE CALLE	CENTRO DE SALUD	COD POSTA
PATROCINIO DE BIEDMA	EL VALLE	23009
PINTOR NOGUE	EL VALLE	23009
PLAZA DE COVADONGA	EL VALLE	23009
PLAZA DE LA LUNA	EL VALLE	23009
PLAZA DE LA UNIÓN	EL VALLE	23009
PLAZA DE LOS PLANETAS	EL VALLE	23009
PLAZA DEL ZODIACO	EL VALLE	23009
PLAZA LA LUNA	EL VALLE	23009
PLAZA LUZ DEL VALLE	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE ALHARILLA	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE ARACELI	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE COVADONGA	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE FATIMA	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE LA ESPERANZA	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE LA ESTRELLA	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE LA FUENSANTA	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE LA VILLA	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE LINAREJOS	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE LOS REMEDIOS	EL VALLE	23009
PLAZA VIRGEN DE ZOCUECA	EL VALLE	23009
POLIGONO DEL VALLE (SECT. II, III,IV,V,VI Y VIII	EL VALLE	23009
RESIDENCIA ANCIANOS SANTA TERESA	EL VALLE	23009
RONDA DE LOS DERECHOS HUMANOS	EL VALLE	23009
SAN FRANCISCO DE ASIS	EL VALLE	23009
SAN JUAN DE LA CRUZ	EL VALLE	23009
SANTA MARIA DEL VALLE	EL VALLE	23009
SIERRA MAGINA	EL VALLE	23009
SUFRAGISTAS , LAS	EL VALLE	23009
TETUAN	EL VALLE	23009
UNIVERSIDAD (AVDA)	EL VALLE	23009
VACIACOSTALES	EL VALLE	23009
MAESTRA CONCEPCION SANCHEZ ROBLES	EL VALLE	23009
VEGA DE LA REINA	EL VALLE	23170
VEREDA, DE LA	EL VALLE	23009
VILLA EL VALLE	EL VALLE	23009
VIRGEN DE ALHARILLA (PLAZA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE ARACELI (PLAZA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE COVADONGA (PLAZA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE CUADROS	EL VALLE	23009
VIRGEN DE FATIMA	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LA ESPERANZA DE LA (PLAZA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LA ESTRELLA (PLAZA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LA FUENSANTA (PLAZA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LA VICTORIA	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LA VILLA (PLAZA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LAS NIEVES (DE LA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LINAREJOS (PLAZA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS (PLAZA)	EL VALLE	23009
VIRGEN DE LOS REMEDIOS	EL VALLE	23009
VIRGEN DEL ALCAZAR	EL VALLE	23009
VIRGEN DEL COLLADO	EL VALLE	23009
VIRGEN DEL ROCIO (PASEO)	EL VALLE	23009
ZODIACO DEL (PLAZA)	EL VALLE	23009

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 61 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFX71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALLEJERO FUENGIROLA		
VIRGINIA		
JUAN	1	
PILAR	2	
JOSE	3	
TONI	4	
ROCIO	5	
MARISA	6	
ISABEL	7	
	8	
<i>C/ASTURAS</i>		
CALLE	ZONA	NÚMEROS
AFRICA		
AGUA	8	
ALAMOS	7	
ALBERTO MORGENSTERN	7	
ALEMANIA	8	
ALFONSO XII	4	
ALFONSO XIII	2	
ALGARROBOS	3	
ALMERIA	7	
ANDUJAR	7	
ANTONIO SEDEÑO CANTOS	8	
APAREJADORES	3	
ARAGON	7	
ARAPILES	6	
ARGENTINA	5	
ARQUITECTOS	7	
AYUNTAMIENTO, PLAZA	7	
BENAHAVIS	4	
BLAS DE LEZO	6	
BRAILLE, PLAZA	5-7	?
BURGOS	3	
CACERES	7	
CADIZ	7	
CAMILO JOSE CELA, AVENIDA	6	
	2	
CAMINO DE COIN	1 / 2 / 6	del-20 al 28 / del 7 al 27 y 14 y 16 / del 29 al 39
CAMINO DE LA CONDESA	7	
CAMINO DE SANTIAGO	6	
CAMINO DEL CEMENTERIO = CASTILLA LA MANCHA	6	
CAPITAN	6	
CASARES	3	
	2	
CASTAÑUELAS, DE LAS	2	
	2	
CASTILLA LA MANCHA = CAMINO DEL CEMENTERIO	6	

CASTILLO	4	2a28y1
CATALUÑA	5	a13 resto
CEDROS	6	
CEUTA	7	
CHILE	7	
CHINORROS, PLAZA	2	
CHURRUCA	4	
	8	
CONDES DE SAN ISIDRO, AVENIDA (edificio Oviedo zona 3)	3	
	4	2 a 22 y 1 a 19 30
	5	a 66 y 21 a 7 68 a
CONSTITUCIÓN, PLAZA	4	1 a 7
	3	resto
CORDOBA 42-35-37 Las Lagunas zona 2 Ed. Milan	2	
CORONEL RIPOLLET	3	
CRUZ	3	
CUESTA	4	hasta 9 12
	5	resto
DELIANTES	7	
DOCTOR FLEMING	2	
DOCTOR GARCIA VERDUGO	7	
DOCTOR MARAÑÓN	5-8	5 par-8 imp
DOCTOR SEVERO OCHOA	1	
EMANCIPACIÓN	3	
ENCARNACION, AVENIDA DE LA	7	
ENCINAS	7	
ESCUULTOR ANDRÉS LOPEZ YEBRA	5	
ESPAÑA	4	
ESPAÑA, PLAZA	4	
ESPINAR	6	
ESTACION, AVENIDA	2	
ESTEPONA	1	
EUROBELL	2	
EUROPA	8	
EUROPA	8	
EXTREMADURA	6	
FLORES	2	
FRANCISCO MERINO	6	
FRANCISQUITA JAIME, PASAJE	3	
FRESADORES	7	
GALICIA	6	
GIMENA	4	
GOYA	1	
GRANADA	5	
HERMANOS PINZÓN	3	
HEROES DE BALER	8	
HEROES DOS DE MAYO	5	
HOSPITALILLO	5	

HUELVA	1	impares
HUERTO	2	pares
HUESCA	4	
INDEPENDENCIA	7	
ISTAN	5	
JABEGA	6	
JACINTO BENAVENTE	7	
JARA	3	
JOSE DE LA PUERTA	7	
JOSE LOPEZ RUIZ	3	
JUAN GOMEZ JUANITO, AVENIDA	3	
LA CAMBORIA	2	
LARGA	3	
LEON	4	
LEOPOLDO WERNER	6	
LIMONAR	7	
LORENZO RAMIREZ	7	
LUCENA	1	
MADRID	8	
MALAGA	8	
MAR desde 7-8 al final zona 8	7	
MARBELLA	7-8	?
MARCONI	4	
MARGARITA	4	
MARIA JOSEFA LARRUCEA	8	
MARIA VEGA SANCHEZ	2	
MARINA NACIONAL	3	
MATADERO	8	
MATIAS SAENZ DE TEJADA, AVENIDA (de 7 en adelante Boliches)	8	
MEDINA	3	
MELILLA	4	
MENDEZ NUÑEZ	7	
MIGUEL ANGEL	8	
MIGUEL DE CERVANTES	8	
MIGUEL MARQUEZ	3	
MIRAMAR, AVENIDA	8	
MIRASIERRA	7	
MOLINO	2	
MOLINO DE VIENTO (OJO! ED PARQUESOL: LAGUNAS, ED PARQUE: 5)	2	
MONCAYO	5-7	1 a 4-resto
MOTRIL	4	hasta 14-15
NAVARRA	3	resto
NUEVA	5	
NUÑEZ DE BALBOA	6	
OJEN	5	
	1	
	6	

OLLERÍA				3	
OVIEDO				3	
PABLO RUIZ PICASSO, PLAZA				5	
PALANGRE				7	
PALANGREROS				4	
PALENCIA				6	
PANDÉRETA				2	
PASEO MARITIMO REY DE ESPAÑA				8	1 a 10
Perla IV y V y Ed Sagunto (8)	Ed Niza (5)	Ed Perla II (4)	Ed	5	11 a 17
Yate IV (3)				4	18 a 27
				3	28-29 resto
PERIANA				6	
PERU				1	
PINTOR NOGALES				3	
PINTOR ZURBARAN				1	
QUEMADA				5	
REYES MAGOS				7	
RIOJA				6	
ROMERO				7	
RONDA SOLDEVILLAS				7	
SALVADOR POSTIGO				6	
SALVADOR RODRIGUEZ NAVAS				5	
SAN ANTONIO				4	
SAN CAYETANO					
SAN FRANCISCO				3	
SAN MANUEL				7	
SAN MIGUEL				7	
SAN PANCRACIO				2	
SAN RAFAEL				4	
SAN VICENTE				1	
SANTA AMALIA, AVENIDA				7-8	7 par-8 imp
SANTA RITA				1	
SEVILLA				1	
SOHAIL				4	
SOL				5	
SOLDADO RAFAEL GUERRA				5	
SOLDADO SALVADOR TIRADO				3	
TARTESIOS				8	
TORNEROS				7	
TROCON				4	
VELAZQUEZ				1	
VICTORIA				2	
VIRGEN DEL ROSARIO				7	
VIZCAYA				6	
VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL				7	
YATES, PLAZA				5	

Provincia: MÁLAGA
Distrito sanitario: MÁLAGA
Centro de Atención Primaria:
CARRANQUE

AVDA SANTA ROSA DE LIMA Impar 1-9
PLAZA MANUEL AZAÑA DE Par 4
PNTE PUENTE DE LAS AMERICAS Impar 1
AVDA AURORA Par 36-68
CALLE VIRGEN DE LA CABEZA Impar 1-63
CALLE CIPRES Par 2-30
CALLE MARTINEZ MALDONADO Impar 81-89
PLAZA APAREJADOR FEDERICO BERMU Impar 3
PLAZA APAREJADOR FEDERICO BERMU Par 2-4
CALLE ING DE LA TORRE ACOSTA Impar 1-9
PLAZA MANUEL AZAÑA DE Impar 1
CALLE VIRGEN DE LA FUENSANTA Par 2-52

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 66 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Provincia: MÁLAGA
Distrito sanitario: MÁLAGA
Centro de Atención Primaria:
ALAMEDA PERCHAL

CALLE GAONA Par 12-22
CALLE MAURICIO MORO PARETO Impar
CALLE MAURICIO MORO PARETO Par
PLAZA MARIA GUERRERO Impar
CALLE FRAILES Par
CALLE FRAILES Impar
PLAZA MERCED Par
CALLE HILERA Impar 1-17
CALLE DOS ACERAS Par 30-48
PLAZA MERCED Impar
PLAZA MARIA GUERRERO Par
PLAZA JESUS "EL RICO" Par
AVDA AMERICAS DE LAS Par
CALLE GUERRERO Impar 1-9
CALLE GAONA Impar 11-13
CALLE PARRAS Impar 1-39
PLAZA JESUS "EL RICO" Impar
CALLE MERCED Impar
PASEO ANTONIO MACHADO Par 2-44
CALLE REFINO Par 2-22
CALLE MERCED Par
CALLE EGUILUZ Impar
CALLE REFINO Impar 1-37
CALLE AYALA Par 2-24
CALLE CRUZ DEL MOLINILLO Par 2-22
CALLE ORFILA Par
AVDA ROSALEDA Impar
PNTE PUENTE DE SANTO DOMINGO Par
PNTE PUENTE DE SANTO DOMINGO Impar
PLLO SANTA ISABEL Par
PLLO SANTA ISABEL Impar
AVDA ROSALEDA Par
PNTE PUENTE DE LAS AMERICAS Par
CALLE AYALA Impar 1-27

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 67 / 73
VERIFICACIÓN	NjyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Provincia: SEVILLA
Distrito sanitario: SEVILLA
Centro de Atención Primaria:
ESPERANZA MACARENA

ACEITUNO
ALBAIDA
ALCALDE ISACIO CONTRERAS
ALCALDE JOSE DE LA BANDERA
ALCANTARA
ALEJO FERNANDEZ
ALGAMITAS
ALHELI
ALMENSILLA
ALMIRANTE TENORIO
ALVAREZ CHANCA
AMADOR DE LOS RIOS
AMANTE LAFFON
ANTONIO MACHIN
ANTONIO PANTION
ARAPILES
ARMENTA
ARROYO (Desde el 2 al 30 y desde el 1 hasta el 51)
ARTEMISA
ATANASIO BARRON
AUTONOMIA (DE LA)
AVE MARIA
AZAFRAN
AZAHAR
AZNALFARACHE
BEGONIA (Desde el 1 hasta el 11 y desde el 2 hasta el 18)
BERNARDINO ALVAREZ
BLAS INFANTE
BUTRON
CABALLERIZAS
CALERIA
CAÑOS DE CARMONA
CAPUCHINOS (DE)
CARDENAL CERVANTES
CARMEN BENITEZ
CENICERO
CONCEPCION
CONDE DE HALCON
CONDE NEGRO
CORINTO

CRISANTEMO
CRISTO DEL BUEN VIAJE
CRUCEIRO
CRUZ ROJA (DE)
DEMETRIO DE LOS RIOS
DIEGO MERLO
DIONISIO ALCALA GALIANO
DOCTOR JIMENEZ DIAZ
DOCTOR RELIMPIO
DOÑA BERENGUELA
ENLADRILLADA
ENSENADA
ESCUELAS PIAS
ESPADA
ESPERANZA DE LA TRINIDAD (SOLO BLOQUES 2 Y 5)
ESTELLA
FERNAN SANCHEZ DE TOVAR
FERNANDEZ DE GUADALUPE
FERNANDO ALVAREZ DE TOLEDO
FERNANDO BARQUIN
FLOR DE LIS
FLORENCIA
FLORENCIO QUINTERO
FRANCISCO CARRION MEJIAS
FRANCISCO MENESES
FRANCISCO MORAGA
FRAY ALONSO
FRAY ISIDORO DE SEVILLA
FROILAN DE LA SERNA
FUENTE (DE LA)
GALLOS
GARCI PEREZ
GARDENIA
GENERAL MARVA
GERANIO
GIRALDILLO (DEL)
GIRASOL
GLADIOLO
GONZALEZ LEON
GONZALO BILBAO
GUADALUPE
GUMERSINDO AZCARATE
HERMANOS DEL RIO RODRIGUEZ
HONDEROS

IMPERIAL
IRUN
JAUREGUI
JESUS DE LA REDENCION
JOAQUIN MORALES TORRES
JOSE ESPIU
JOSE LAGUILLO
JOSE MALUQUER
JOSE MARIA IZQUIERDO
JOSE MARIA MORENO GALVAN
JOSE RODRIGUEZ GUERRERO
JUAN ANTONIO CAVESTANY
JUAN DE LA CUEVA
JUAN DE LA ENCINA
JUAN DE VERA
JUAN DEL CASTILLO
JUAN MANUEL RODRIGUEZ CORREA
JUAN NUÑEZ
JUPITER
JUZGADO
LA FLORIDA
LA MARIA
LANZA
LECHAMARZO
LEON XIII (Desde el 1 hasta el 51)
LEONCILLOS
LIRIO
LLERENA
LOPE DE VEGA
LOPEZ DE AZME
LOS NARANJOS
LOS POLANCOS
LUIS CADARSO
LUIS MONTOTO (Desde el 1 hasta el 19 y desde el 2 hasta el 16)
MADRE DOLORES MARQUEZ
MADRE ISABEL DE LA TRINIDAD
MADRESELVA
MAESTRE ANGULO
MAESTRO QUIROGA
MALLOL
MANUEL RODENAS
MARGARITA
MARIA AUXILIADORA
MARTELES

MATAHACAS
MATEOS
MEDALLA MILAGROSA
MEDINACELI
MENENDEZ PELAYO (Desde el 33 hasta el final)
MERCEDARIAS
MORAVIA
MORSA
MOSQUETA
MUÑOZ LEON
MUÑOZ TORRERO
MURO DE LOS NAVARROS
NARDO
NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO
PADRE JERONIMO DE CORDOBA
PADRE MENDEZ CASARIEGO
PALMA DEL RIO
PEDRO ROLDAN
PEDRO TAFUR
PELICANO (DEL)
PENSAMIENTO
PEÑUELAS
PEREZ HERVAS
PILATOS
PINTO
PIO XII
POETA LUIS CHAMIZO
PONCE DE LEON
PREVISION
PUERTA DE CARMONA
PUERTA OSARIO (DEL)
PUÑON ROSTRO
RECAREDO
RODRIGUEZ MARIN
SALESIANOS
SALINAS
SAN AGUSTIN
SAN ALONSO DE OROZCO
SAN BARTOLOME
SAN CLEMENTE
SAN ESTEBAN
SAN HERMENEGILDO
SAN JULIAN
SAN PRIMITIVO

SAN ROMAN
SANCHEZ DE CASTRO
SANCHEZ PERRIER
SANCHEZ RECIENTE
SANTA LUCIA
SANTA PAULA
SANTIAGO
SIERRA NEVADA
SIETE DOLORES DE NUESTRA SEÑORA
SOCORRO
SOL
SOLLO
TINTES
TIVOLI
TORCUATO PEREZ
UBEDA
VALLE
VARA DEL REY
VERONICA
VIDRIO
VIRGEN DE GRACIA Y ESPERANZA
VIRGEN DE LA ALEGRIA
VIRGEN DE LA LUZ
VIRGEN DE LOS GITANOS
VISTA FLORIDA
VISTA HERMOSA
VISTA HERMOSA
ZAMORA
ZURRADORES

Provincia: SEVILLA
Distrito sanitario: SEVILLA
Centro de Atención Primaria:
SAN JERÓNIMO

ACEDIA
ACUSTICA
ALBACORA
ALBURES
ALCALA DEL RIO
ALCAZARQUIVIR
ALHUCEMAS
ALMIRANTE VALDES
ANDEN
ANGUILA
ARCABUZ
ASTRONOMIA
BARBO
BOGA
BOQUERON
BURGOS
CALAMAR
CANTILLANA
CARPA
CARRETERA LA ALGABA
CARRETERA LA RINCONADA
CATALUÑA
CAZON
CERBATANA
CEUTA
CHUMBERA
CIGALA
CONGRIO
COQUINA
CORVINA
CULEBRINA
DORADA
ESPINGARDA
ESTURION
EXTREMADURA
FORMENTOR
HIDROLOGIA
HORNO
HUERTA DE LA FONTANILLA
HUERTA DE LA PAPACHINA
LAMPREA

LARACHE
LENGUADO
LUBINA
MARRUECOS
MEDIA LUNA (DE LA)
MEDINA Y GALNARES
MEJILLON
MELILLA
MERO
MIGUEL ROMERO MARTINEZ
MONTEJAQUE
MORENA
MOSQUETE
NAVARRA
PAPACHINA(DE LA)
PASAJES
PEZ ESPADA
PEZ MARTILLO
PINTARROJA
PULPO
RIO PIEDRAS
ROBALO
RODABALLO
SABALO
SALMON
SALVADOR ALLENDE
SARDINA
TIBURON
TRABUCO
VALENCIA

Provincia: SEVILLA
Distrito sanitario: SEVILLA
Centro de Atención Primaria:
EL CACHORRO

ACEITUNERAS
ALFARERIA
ALFONSO JARAMILLO
ALVARADO
ANCORA
ANTILLANO CAMPOS
ANTONIO GARCIA CORONA
ANTONIO RODRIGUEZ ZEPPELIN
ARACENA
ARNAO DE FLANDES
CACERES
CALLAO
CAPATACES ARIZA
CARLOS III
CASTILLA
CECILIO DE TRIANA
CHAPINA
CIUDAD REAL
CLARA DE JESUS MONTERO
CORUÑA
COVADONGA
DOCTOR JERONIMO POU
DOCTORES LASSO SIMARRO
ENRIQUE ORCE MARMOL
FRANCISCO DE MONTESINOS
FRANCISCO PALACIOS EL PALI
FRANCISCO PINELO
FRAY TOMAS DE BERLANGA
GONZALEZ JIMENEZ DE QUESADA
GRACIA DE TRIANA
HERMANOS CRUZ SOLIS
IGNACIO GOMEZ MILLAN
INCA GARCILASO
INQUISICION
JERONIMO DE AGUILAR
JOSE CRUZ AUÑON
JOSE MARIA DEL CAMPO
JOSEFA RAMOS DE LA ORDEN
JUAN ANTONIO DE VIZARRON
JUAN DE CASTELLANOS
JUAN DE PINEDA

LEONARDO DA VINCI RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN ISIDORO
LOPEZ PINTADO
MAESTRO ARRIETA
MAESTRO BRETON
MAESTRO GUERRERO
MAESTRO GURIDI
MAESTRO JIMENEZ
MAGALLANES
MANUEL ARELLANO
MANUEL MACIAS MIGUEZ
MANUEL VIGIL ESCALERA DIAZ
MARCOS HIRALDEZ DE ACOSTA
MONTE PIROLO
MOSQUERA DE FIGUEROA
NICULOSO PISANO
NUESTRA SEÑORA DE LA O
NUMANCIA
ODIEL
PAGES DEL CORRO (Desde el 1 hasta el 65 y desde el 2 hasta el 90)
PAREJA OBREGON
PARROCO PEDRO RAMOS LAGARES
PATROCINIO (DEL)
PEDRO SANTOS GOMEZ
PINZON
PROCURADOR
PURUÑUELA
RAFAEL BELMONTE GARCIA
RAFAEL SALAS GONZALEZ
REQUENA
REY JUAN CARLOS I (DESDE EL PUENTE DE EL CACHORRO HASTA EL PUENTE DE LA BARQUETA)
RONDA DE TRIANA
SAN JACINTO (Pares)
SAN JORGE
SAN VICENTE DE PAUL
SANTA CECILIA
SOR MANUELA RAMOS
SOR MILAGROS
TEJARES
TEJARES (DE LOS) (Desde Plaza Hermanos Cruz Solis hasta Avda. de Coria)
TERMANCIA
TOLEDO
UXAMA

VICENTE FLORES NAVARRO
VIRGEN DE LA AMARGURA
VIRGEN DE LAS TORRES
VIRGEN DEL PATROCINIO
ZURRAQUE

Provincia: SEVILLA
Distrito sanitario: SEVILLA
Centro de Atención Primaria:
PINO MONTANO

AFILADORES
AGRICULTORES
AJUSTADORES
ALARIFES
ALBAÑILES
ALFAREROS
ALMADRABEROS
ALMAZAREROS
APRENDICES
ARMEROS
ARRIEROS
AZAFATAS
BORDADORAS
CAMINO DE LOS TOROS
CAMPANEROS
CARPINTEROS
CARROCEROS
CERRAJEROS
CHAPISTAS
CHAROLISTAS
COCHEROS
CONDUCTORES
CORRAL DE LA CARIDAD
CORRAL DE LA ENCARNACION
CORRAL DE LA PARRA
CORRAL DE LA REOLINA
CORRAL DE LAS GALLINAS
CORRAL DE LAS MARAVILLAS
CORRAL DE LOS BARQUILLEROS
CORRAL DE LOS CIEGOS
CORRAL DE LOS OLMOS
CORRAL DEL ACABOSE
CORRAL DEL AGUA
CORRAL DEL DUENDE
CORRAL DEL HORNO
CORRAL DEL MORO
CORTIJO DE LAS CASILLAS
COSTALEROS
COSTURERAS
CRISTALEROS
DELINIANTES

DIPUTADO RAMON RUEDA
EBANISTAS
ENCOFRADORES
ENFERMERAS
ESPARTEROS
ESTIBADORES
ESTRELLA ACAMAR
ESTRELLA ADARA
ESTRELLA AJENA
ESTRELLA ALBIREO
ESTRELLA ALCOR
ESTRELLA ALDEBARAN
ESTRELLA ALGENIB
ESTRELLA ALGOL
ESTRELLA ALTAIR
ESTRELLA ANTARES
ESTRELLA ARTURO
ESTRELLA BETELGEUSE
ESTRELLA CANOPUS
ESTRELLA CASTOR
ESTRELLA DENEBO
ESTRELLA ESPIGA
ESTRELLA HARIS
ESTRELLA MIRA
ESTRELLA MIZAR
ESTRELLA POLAR
ESTRELLA POLLUX
ESTRELLA PROCION
ESTRELLA REGULO
ESTRELLA RIGEL
ESTRELLA SADIR
ESTRELLA SIRIO
ESTRELLA VEGA
FERRALLISTAS
FOGONEROS
FONTANEROS
FORJADORES
FRESADORES
FUNDIDORES
GARROCHISTAS
GRABADORES
GUARDABOSQUES
GUARNICIONEROS
HERRADORES
HORTELANOS

IMPRESORES
JARDINEROS
JORNALEROS
LAVANDERAS
LEÑADORES
MAESTRAS
MAR ADRIATICO
MAR DE ALBORAN
MAR EGEO
MAR JONICO
MAR MEDITERRANEO
MAR MENOR
MAR TIRRENO
MARINEROS
MAYORALES
MECANICOS
MOLINEROS
PANADEROS
PARQUE DE ANDALUCIA
PARQUE DE CAZORLA
PARQUE DE DESPEÑAPERROS
PARQUE DE GRAZALEMA
PARQUE DE LOS ALCORNOCALES
PARQUE DE SIERRA NEVADA
PARQUE DOÑANA
PARQUE PINAR DE BARBATE
PARQUE SIERRA CARDEÑA
PARQUE SIERRA DE AROCHE
PARQUE SIERRA DE BAZA
PARQUE SIERRA HUETOR
PARQUE SIERRA MAGINA
PARQUE SIERRA NORTE
PARQUE TORCAL DE ANTEQUERA
PICAPEDREROS
PINTORES
PLATEROS
PUERICULTORAS
REPOSTERAS
SALINEROS
SEMBRADORES
SOLADORES
TALABARTEROS
TAPICEROS
TEJEDORAS
TINTORERAS

VIÑADORES
ZURCIDORAS

JOSE REPISO TORRES		20/12/2021 11:55:19	PÁGINA: 73 / 73
VERIFICACIÓN	NJyGwV6RZFx71GlaXx57Hd35PbbCk6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	